9-13/OICC-000021 y 9-14/OICC-000001. Informes Especiales de la Cámara de Cuentas de fiscalización del impuesto sobre bienes inmuebles en los municipios capitales de provincia y de determinadas áreas del Ayuntamiento de Utrera, Sevilla, correspondientes al ejercicio 2011

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Empezamos con el orden del día. El punto primero, debate agrupado de las siguientes iniciativas de informes especiales de la Cámara de Cuentas:

Informe Especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización del impuesto sobre bienes inmuebles de los municipios capitales de provincia, ejercicio 2011.

Y el Informe Especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2011.

Tiene la palabra el presidente de la Cámara de Cuentas, a quien le damos la bienvenida a esta comisión.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy buenos días.

En esta primera parte de la comparecencia, como ha señalado la presidenta, se presentan dos trabajos que corresponden al ámbito local, y que fueron incluidos en el plan de actuación de 2012.

Antes de iniciar mi intervención, quiero agradecer la presencia en esta comparecencia tanto de la vicepresidenta de la Cámara de Cuentas, María José Camilleri, como de la consejera Carmen Iglesias, así como de parte del equipo de coordinación y del equipo del Departamento de Corporaciones Locales responsables de estos informes.

Como decía, paso a exponerles, a continuación, los principales aspectos de cada uno de estos dos primeros informes que se ven seguidamente. El primero de ellos, que es la fiscalización del impuesto sobre bienes inmuebles en los municipios capitales de provincia del ejercicio 2011... Este informe fue aprobado, con carácter definitivo, por el Pleno de la Cámara el 15 de octubre de 2013.

Como todos ustedes saben, el impuesto sobre bienes inmuebles es un tributo directo, de carácter real, que grava el valor de los bienes inmuebles, sitos en el término municipal. Tiene como particularidad que su gestión es compartida entre la Administración del Estado y la Administración municipal. A la primera le corresponde la gestión del catastro, y a la segunda, la gestión tributaria del impuesto.

El trabajo de fiscalización se centra en los municipios capitales de provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se ha dividido en tres apartados: la gestión municipal del impuesto, la colaboración de los ayuntamientos con el catastro, y la incidencia del impuesto en los presupuestos de las respectivas entidades locales.

Por lo que se refiere al primer aspecto, la gestión municipal del impuesto, señalar que el IBI es un tributo de exacción obligatoria para todos los municipios, por lo que podrá ser exigido sin necesidad de aprobar la correspondiente ordenanza fiscal de imposición y ordenación. No obstante, si los ayuntamientos quieren fijar determinados elementos del impuesto, deben necesariamente recogerlos en las mismas.

En el ejercicio fiscalizado, todas las entidades locales tenían aprobadas ordenanzas específicas para este impuesto. Para llevar a cabo el informe, se han cuantificado los bienes inmuebles de cada municipio con su valor catastral y con la cuota íntegra.

Se debe tener en cuenta que el valor catastral está directamente relacionado con la fecha de la última revisión del catastro. Así, los procedimientos de valoración colectiva más recientes se han producido en los municipios de Almería y Málaga, en 2008 y 2009 respectivamente, mientras que las ponencias de valores con más antigüedad corresponden a Córdoba y Cádiz, que datan de 1995 y 1996 respectivamente.

También, en el informe, se ha cuantificado para cada uno de los ayuntamientos los bienes no sujetos al impuesto, así como las exenciones y las bonificaciones, indicando en cada caso el valor catastral y la cuota íntegra de cada una de las fincas.

Del análisis realizado, se puede concluir, por un lado, que algunos ayuntamientos, en sus aplicativos de gestión, clasifican los supuestos de no sujeción y las exenciones sin atender a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo que ha conllevado que, a raíz de la información pedida para este trabajo de auditoría, las entidades locales hayan tenido que actualizar los datos que figuraban en sus registros.

Y, por otro, la información de los municipios de Almería, Granada, Huelva y Jaén, deben ser consideradas con suma cautela, pues se han detectado bastante supuestos de exenciones que no aparecen debidamente clasificadas.

En opinión de la Cámara de Cuentas, las entidades municipales fiscalizadas deben realizar un esfuerzo para catalogar adecuadamente en sus sistemas informáticos de gestión, los distintos supuestos de no sujeción, así como las exenciones del impuesto.

El impuesto recae, en principio, sobre todos los bienes inmuebles ubicados en el término municipal. No obstante, hay dos casos en los que no quedan gravados por este tributo... Estoy refiriéndome a los supuestos de no sujeción y a las exenciones del impuesto.

Determinados bienes inmuebles no están sujetos al IBI —son los llamados supuestos de no sujeción— por no cumplirse el hecho imponible del tributo. Tal regulación se incorporó en la Ley de Haciendas Locales, en virtud de una reforma realizada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre. No obstante, y a pesar del tiempo transcurrido desde el cambio normativo, en el ejercicio 2011, los ayuntamientos fiscalizados siguen sin catalogarlos adecuadamente, y en sus registros informáticos no tienen bien identificados estos inmuebles.

A su vez, en Huelva y Jaén, y también en determinados casos en Sevilla, los inmuebles del ayuntamiento se incluyen en las listas cobratorias, y, con posterioridad, se dan de baja por confusión, al coincidir los sujetos de la relación jurídica tributaria.

En el caso de Cádiz, se incorporan las listas cobratorias, pero a diferencia de los supuestos anteriores, no se les dan de baja, y, en consecuencia, contablemente, siguen figurando como derechos pendientes de cobro.

Esta forma de actuar incide negativamente en la gestión del impuesto, pues incluyen como documentos de cobro una serie de recibos que, posteriormente, necesariamente se deberán dar de baja.

Por parte de la Cámara de Cuentas, se recomienda al Ayuntamiento de Huelva, Jaén y Sevilla, que, antes de aprobar las listas cobratorias, depuren adecuadamente sus propios bienes y, en consecuencia, no los incorporen a los documentos de cobro, salvo cuando estén cedidos a terceros mediante contraprestación.

A diferencia de los supuestos de no sujeción, en las exenciones, a pesar de producirse el hecho imponible, la normativa les exime del cumplimiento de la obligación tributaria. Se han cuantificado los inmuebles que no

tributan por IBI de la Iglesia Católica: 2.159 bienes, con una cuota íntegra de 6.676.770, y del resto de confesiones religiosas, 99 inmuebles exentos, con una cuota de 506.980.

También están exentos los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza en régimen de concierto educativo. En estos casos, las entidades locales pueden obtener de la Administración del Estado la compensación de las cantidades exentas.

Todos los ayuntamientos fiscalizados, menos Granada, solicitan al ministerio la compensación por colegios concertados. En unos casos, la petición se efectúa todos los ejercicios, y en otros se realiza cada varios años. En este sentido, se recomienda a los entes fiscalizados que soliciten anualmente la citada compensación, y que incluyan en la petición a todos los colegios sujetos a concierto educativo, con independencia de que la exención se le haya otorgado como centro concertado o como entidad sin ánimo de lucro.

Los bienes de las entidades sin fines lucrativos están exentos del IBI, según establece la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, De régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo.

La aplicación de esta exención está condicionada a que la entidad comunique al ayuntamiento que ha optado por el régimen fiscal especial previsto en la ley, y al cumplimiento de los requisitos y supuestos del citado régimen fiscal.

En el caso de las fundaciones religiosas, deberán aportar también certificación de su inscripción en el registro de entidades religiosas.

De los expedientes auditados, salvo el caso de Málaga, se desprende que, por regla general, no consta la citada comunicación, si bien se deben tener en cuenta que en muchos casos el otorgamiento de la exención se efectuó con anterioridad a la entrada en vigor de la normativa citada.

Por el contrario, en los supuestos de las fundaciones religiosas, sí suelen figurar en los expedientes las inscripciones en el registro de entidades religiosas.

La Cámara de Cuentas considera que, en todo caso, los ayuntamientos deben completar los expedientes administrativos y requerir a las entidades que tienen inmuebles exentos la comunicación correspondiente en la que conste que se ha optado por el régimen fiscal especial previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Determinados bienes, aunque están sujetos al impuesto, pueden obtener una reducción de la cuota tributaria, bonificaciones, en los supuestos previstos en la normativa aplicable. Todos los ayuntamientos prevén en sus ordenanzas fiscales una bonificación para los titulares de familias numerosas, con carácter general, salvo los casos de Córdoba y, en cierta medida, Huelva, en la ordenanza se exige que los interesados soliciten las correspondientes bonificaciones. A este respecto, se recomienda al resto de municipios que, dada la naturaleza de este tipo de bonificaciones, faciliten en la medida de lo posible su tramitación administrativa e intenten evitar que los interesados deben..., deban solicitar todos los ejercicios económicos, deban solicitarla todos los ejercicios económicos.

La ordenanza fiscal del ayuntamiento de Granada recoge una bonificación de carácter social, atendiendo al principio de capacidad económica previsto en el artículo 3.1 de la Ley General Tributaria. El importe bonificado es el 5% de la cuota íntegra, y para su obtención los interesados deben cumplir bastantes requisitos. Durante el ejercicio auditado, solamente obtuvieron tal bonificación 20 contribuyentes. Dado que la bonificación se fundamenta en el principio de capacidad económica de los contribuyentes y que tiene naturaleza social, se recomienda simplificar los requisitos para su concesión, con la finalidad de conseguir que se puedan acoger a las mismas un mayor número de personas.

Por lo que se refiere a los convenios de colaboración con el Catastro, otro de los aspectos analizados en el informe, señalar que la Dirección General de Catastro, para el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas como propias, pueda suscribir..., puede suscribir convenios de colaboración con las administraciones, entidades y corporaciones públicas. De las ocho entidades locales fiscalizadas, Cádiz no ha realizado convenio con el Catastro, Córdoba ha suscrito uno de cooperación para el mantenimiento de la cartografía del municipio y los seis restantes han efectuado convenios de colaboración. En virtud de los citados convenios de colaboración, durante el ejercicio fiscalizado, los ayuntamientos citados han tramitado un total de 64.605 alteraciones jurídicas físicas y económicas.

Por último, se debe señalar que los ayuntamientos de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla han realizado contratos de servicios con empresas externas para participar en la función delegada o encomendada por el Catastro.

Por lo que se refiere a la incidencia del IBI en los presupuestos de las respectivas entidades locales, señalarles lo siguiente: en las corporaciones fiscalizadas, la gestión y recaudación de los tributos la asume el órgano, órganos especializados integrados en la estructura municipal; en concreto, en Málaga y Sevilla, han creado sendos organismos autónomos, Gestrisam y Agencia Tributaria de Sevilla, que ostentan entre otras funciones la gestión y recaudación de los tributos y de otros recursos públicos. La contabilización de los ingresos tributarios se realiza a partir de la información facilitada por las unidades administrativas de gestión y recaudación; ahora bien, se debe tener en cuenta que las aplicaciones de gestión y recaudación de las entidades locales no siempre son compatibles con los programas informáticos de contabilidad, de tal forma que la información obtenida en los primeros debe ser traspasada a los aplicativos de contabilidad, en unos casos de forma semiautomática y en los demás de manera manual. En consecuencia, los datos de ambos registros no siempre van a coincidir, lo que exige la debida coordinación entre tales departamentos para que en cada momento la información sea lo más coherente posible. Se recomienda, en este sentido, a las entidades fiscalizadas que periódicamente, y sobre todo al final del ejercicio económico, concilien la información de los registros de las aplicaciones de gestión y recaudación con los obrantes en los programas informáticos de contabilidad.

El IBI se contabiliza en el Capítulo Primero del presupuesto de ingresos, en concreto en los conceptos 112, 113 y 114, según se trate de bienes de naturaleza rústica, urbana y de características especiales. Solamente los ayuntamientos de Córdoba, Granada y Málaga registran adecuadamente los ingresos por IBI, los demás no respetan la clasificación por conceptos anteriormente señalada. En Cádiz y en Sevilla agrupan todos los bienes en el concepto 113 y en Almería, Huelva y Jaén utilizan solamente dos de ellos.

Con carácter general, no se produce una adecuada coordinación entre las unidades de gestión, recaudación y contabilidad, de tal manera que las causas de baja de que se disponen los aplicativos de gestión y recaudación: duplicidad de recibos, cambio de titularidad, errores en las bases imponibles, errores en las cuotas tributarias, no están debidamente relacionadas con los supuestos de anulaciones y cancelaciones previstos en la normativa contable.

En este sentido, desde la Cámara de Cuentas se recomienda, en general, a todos los ayuntamientos que relacionen adecuadamente las distintas causas de bajas que figuran en los diferentes aplicativos de gestión con las causas de anulaciones y cancelaciones previstas en la Instrucción de Contabilidad Local.

Por otro lado, en Huelva, Jaén y Sevilla, al incluir en las listas cobratorias los propios bienes del ayuntamiento, registran contablemente derechos que con posterioridad deben ser anulados. De esta forma, se distorsiona

la ejecución del presupuesto, ya que se reconocen unos derechos de cobro que no son tales y que, como he señalado, después han de anularse. Además, en los casos de Jaén y de Sevilla, las anulaciones no se producen en el mismo ejercicio presupuestario, sino que se efectúan en ejercicios posteriores al del reconocimiento del derecho, y en el de Cádiz, como se ha dicho, ni siquiera se anulan. En consecuencia, en estos casos, se altera la liquidación del presupuesto y el remanente de tesorería, pues figuran como derechos pendientes de cobro deudas del propio ayuntamiento que, tarde o temprano, como reiteradamente he señalado, se anularán.

Estos ayuntamientos deben depurar previamente las listas cobratorias para evitar que se registren derechos reconocidos, como derechos reconocidos cantidades que no podrán ser recaudadas. Además, en los casos de Jaén y Sevilla deben evitar que las anulaciones se realicen en ejercicios posteriores, pues no solo alteran la liquidación del presupuesto sino también el remanente de tesorería.

Por lo que se refiere a los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados: Granada, un 9%; Cádiz, 10%; Huelva y Jaén, 14%. Representan grados de recaudación bastante bajos. Se recomienda, en especial a estos ayuntamientos, Granada, Cádiz, Huelva y Jaén, y en general al resto, que, dada la antigüedad de algunos saldos y del bajo grado de recaudación de algunas entidades, se proceda a incoar los expedientes administrativos necesarios para declararlos incobrables y darlos de baja en contabilidad.

Por último, se ha determinado el porcentaje que representan las deudas de las entidades públicas por IBI, en concreto Estado, Administración autonómica, entidades locales, universidades, etcétera, sobre los derechos pendientes de cobro por este concepto a 31 de diciembre de 2011. En los municipios de Cádiz y Málaga, las deudas de estas entidades suponen más del 50% de los derechos pendientes de cobro; por el contrario, en Jaén, Almería y Granada, no llegan al 15%.

Seguidamente me voy a referir a la fiscalización de determinadas áreas del ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2011. Como señalé al principio de mi intervención, este trabajo está incluido en el plan de actuación de 2012 y el informe fue aprobado por el pleno de la cámara el 20 de noviembre de 2013.

El objetivo de esta actuación ha sido realizar una fiscalización de regularidad, es decir, en términos financieros y de legalidad, referida al ejercicio 2011, como ya señalé, de diversas..., de diversas áreas de gestión, en concreto una de carácter general: control interno, remanente de tesorería, reconocimiento extrajudicial de créditos y gastos sin consignación presupuestaria, deudas de la corporación y cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

El alcance de los trabajos se ha visto limitado por la falta de respuesta de un 11% de los bancos y del 23% de los acreedores que fueron circularizados para la confirmación de saldos. A continuación les expongo las conclusiones alcanzadas, así como las recomendaciones que se han formulado en relación con cada una de ellas.

Respecto a la tramitación y rendición de cuentas, la corporación no cumple los plazos establecidos en la normativa para la aprobación del presupuesto de su liquidación y de la cuenta general. Asimismo, la rendición de esta última tiene lugar dos meses más tarde de la fecha límite fijada para su rendición a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Asimismo, se incumple el plazo para la remisión al Estado y a la comunidad autónoma de una copia de la liquidación presupuestaria. Se insta al ayuntamiento de Utrera al cumplimiento de los plazos recogidos en la norma para su aprobación, liquidación y rendición de cuentas, también se recomienda que por parte de la comunidad autónoma se adopten medidas que obliguen al puntual cumplimiento del deber de las entidades

locales de remisión de la información exigida legalmente, a fin de favorecer el principio de transparencia que debe imperar en la actividad pública.

El presupuesto del ayuntamiento se aprueba en situación de equilibrio, si bien no contempla los créditos necesarios para atender la obligación de pago a favor de uno de sus acreedores, impuesta por resolución judicial y por un importe de 613.613,75 euros. Dicha falta de presupuestación le impide atender la obligación de pago.

El presupuesto le impide atender la obligación de pago.

El presupuesto general de la entidad no incorpora como anexo el programa anual de actuación, inversión y financiación de TDTL Campiña Digital TV, S.L., tal como prevé para este caso el artículo 166 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Por otro lado, no forman parte de la Cuenta General como documentación complementaria la cuenta anual de la citada sociedad ni de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A., Produsa, incumpliéndose de esta manera el artículo 101.1.*b*) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En pro del principio de transparencia que debe operar en la gestión pública, se señala desde la Cámara de Cuentas la importancia que entraña que las sociedades municipales aporten la documentación relativa a sus presupuestos y a sus cuentas anuales, puesto que su análisis permite conocer la aplicación de los recursos transferidos por el ayuntamiento.

En relación con las modificaciones presupuestarias, se constatan deficiencias en la tramitación de los diferentes expedientes de modificación, entre las que cabe destacar la posible nulidad de dos expedientes de generación de crédito contabilizados con anterioridad al momento de su aprobación, así como el destino de las transferencias de créditos que incrementan los conceptos presupuestarios de laborales temporales y productividad.

En cuanto al personal, la plantilla de personal se compone de 461 plazas y no incluye los 12 puestos reservados para eventuales. El grado de cobertura de la misma es del 80% para los funcionarios, el 53% para los laborales. La plantilla de personal laboral temporal es la que registra un mayor incremento respecto al ejercicio anterior, en concreto, un 13,54%. En este sentido, hay que indicar que el ayuntamiento recurre habitualmente a este tipo de contrataciones sin que se justifique la urgencia. Sobre este hecho cabe señalar que la contratación de personal laboral temporal contraviene lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Presupuestos del Estado para 2011. Este uso recurrente de la contratación de personal temporal para cubrir servicios de naturaleza permanente ha dado lugar a la interposición de demanda por parte de los trabajadores, con declaración judicial de despido improcedente.

La consiguiente repercusión económica para la corporación de dichos despidos en el año objeto de fiscalización ha ascendido a 121.113,46 euros. Se ha detectado la existencia de indicios de responsabilidad contable por alcance por el pago indebido de algunos complementos o conceptos salariales que carecen de cobertura legal, es decir, incumpliendo algunos de los preceptos recogidos en el Real Decreto 861/1986, por el que se fija el régimen retributivo de los funcionarios de la Administración local.

Asimismo, la corporación no dispone de un procedimiento regulado para la autorización de las gratificaciones. Al término del ejercicio existían 183.000 euros por dicho complemento pendientes de autorizar, así como un volumen de 1.300 horas a compensar. Todo ello supone casi duplicar el gasto por este concepto. En opinión de la Cámara de Cuentas, debe acometerse una regulación específica sobre la tramitación de las grati-

ficaciones por servicios extraordinarios que garantice la realización efectiva de la actividad y que favorezca la racionalización del gasto de esta naturaleza.

En lo que se refiere a los gastos de bienes corrientes y servicios, se han constatado deficiencias en su tramitación, además de la ausencia de procedimientos de contratación para los mismos. Las incidencias detectadas permiten señalar que es práctica habitual del ayuntamiento recurrir a la contratación menor, pudiéndose incurrir de esta manera en el fraccionamiento expresamente prohibido en el artículo 86.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Deben establecerse las medidas oportunas para llevar a cabo una política de compra y contratación de servicios que favorezca la racionalización y aplicación de economías de escala que mejoren los precios ofertados por los contratistas.

Por lo que atañe a la tesorería, se ha comprobado que la corporación ha tramitado expedientes de gastos a justificar sin ajustarse a lo establecido al respecto en los artículos 70 y 72 del Real Decreto 500/1990, ya que se están utilizando como provisiones de fondos para atender gastos corrientes cuando se debe recurrir a dicha fórmula de manera excepcional y no con carácter habitual, pues ello implica, además, quebrantar la programación de pagos prevista para la tesorería. En relación con el control de las cuentas, se ha detectado la existencia de al menos dos cuentas en las que figuran como claveros personas que en el año 2011 ya no prestaban servicios en el ayuntamiento. Se recomienda la actualización periódica de las firmas autorizadas para el manejo de las cuentas de las que es titular la corporación.

En cuanto al análisis del inventario de los sistemas de información, el ayuntamiento no dispone de un inventario actualizado de los bienes de su titularidad, todo ello a pesar de ser obligatorio, según disponen los artículos 59 y 60 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Por otra parte, la corporación no dispone de un manual sobre políticas y procedimientos de seguridad informática. Del mismo modo, tampoco tiene previsto y establecido un plan informático de contingencias.

Respecto a los reparos formulados por la Intervención, en el ejercicio de las funciones de control y fiscalización, el interventor ha emitido en el ejercicio fiscalizado 25 informes de reparo. En todos los casos, las discrepancias planteadas han dado lugar a la intervención del alcalde para su resolución mediante decreto de las discrepancias planteadas.

En relación con el remanente de tesorería, aun cuando el remanente del ejercicio 2011 es negativo en 61.724,23 euros, se ha producido una apreciable mejora en relación al obtenido en ejercicios precedentes. A esta subsanación ha contribuido, por un lado, la aplicación del Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que ha generado un ahorro de 479.222,17 euros y, por otro lado, la puesta en práctica de las medidas previstas en el artículo 193.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al concertarse un préstamo de legislatura por importe de 417.000 euros.

La cuantificación del remanente se puede ver afectada tanto por la deficiente tramitación de los expedientes que dieron origen al reconocimiento de derechos por el concepto de multas e infracciones urbanísticas que inciden directamente en la efectiva realización de las desviaciones de financiación como por las discrepancias puestas de manifiesto respecto de la razonabilidad del cálculo de las cifras de derechos de dudoso cobro. Así las cosas, el remanente de tesorería calculado por la Cámara de Cuentas ascendía a 732.156,92 euros.

Respecto al reconocimiento extrajudicial de crédito y gastos sin consignación presupuestaria, la entidad ha incumplido el artículo 173.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos. Para paliar dicha irregularidad, la corporación tramitó 23 expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe de 1,3 millones de euros. Los gastos reconocidos de manera extrajudicial son de naturaleza corriente y en la mayoría de los casos de carácter recurrente. El principal motivo de su inclusión es la falta de consignación presupuestaria y, según el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, su aprobación corresponde al pleno del ayuntamiento. Sin embargo, acogiéndose a las bases de ejecución del presupuesto 2011, fueron indebidamente autorizados por el alcalde.

El saldo de la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de imputar a presupuesto a 31 de diciembre de 2012, ascendía a 1,4 millones de euros, experimentando un crecimiento del 36% respecto al ejercicio anterior.

En cuanto a las deudas, las que mantiene la entidad con sus acreedores ordinarios, ascienden, a 31 de diciembre, a 12,2 millones de euros. La corporación no atiende puntualmente sus obligaciones de pago, incumpliendo el plazo de 50 días preceptuado por la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales. Tan solo el 11% de los pagos se realiza dentro del plazo legal, siendo el período medio promediado en cada trimestre de 149,49 días.

Se han producido reclamaciones judiciales por el impago de estas deudas cuya repercusión económica para el ayuntamiento ha sido de 762.918,96 euros. Por lo que se refiere a las deudas con las administraciones públicas, a fin del ejercicio 2011, la entidad estaba al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Por otra parte, como hechos posteriores se señala que la corporación ha acordado un aplazamiento de la deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social, a la que debe hacer frente como responsable solidario con la Mancomunidad de Municipios de Bajo Guadalquivir.

Asimismo, como consecuencia de la situación en la que se encuentra Produsa, la Cámara de Cuentas estima que pudiera existir un pasivo contingente para el ayuntamiento por la posible derivación de las deudas que la sociedad tiene contraídas con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que a 31 de diciembre de 2011 ascendería a 894.589,25 euros.

Respecto al endeudamiento a largo plazo con entidades financieras asciende, a 31 de diciembre, a 17,4 millones de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior de un 2,5%, siendo el ritmo de amortización de la deuda un 9,85%. Catorce de las operaciones de crédito, por importe de 11.509.198 euros, fueron objeto de refinanciación en febrero de 2009. La refinanciación implica, además del encarecimiento de la deuda, la ampliación de los plazos de amortización que desplazan sistemáticamente las obligaciones de pago a generaciones futuras, y contribuyen, por tanto, a limitar la capacidad inversora de la corporación. Se ha efectuado un cálculo del coste que la refinanciación supone y se ha cifrado en 1,4 millones, incrementándose a la vez una media de ocho años el periodo de amortización de los préstamos novados.

Sería recomendable planificar con especial cautela las operaciones de endeudamiento, evitando el uso de instrumentos como la carencia y la refinanciación dadas las consecuencias que tienen sobre ejercicios futuros. El ayuntamiento utiliza criterios distintos para reflejar contablemente la deuda que mantiene por 1,1 millones con la mancomunidad de municipios, parte de esta, 591.960, la tiene reconocida presupuestariamente, mientras que el saldo restante, 553.830 euros se refleja financieramente en el estado de la deuda por no estar aún presupuestado.

El índice de endeudamiento calculado por la Cámara de Cuentas es de un 61% y difiere con el presentado por el ayuntamiento, que es 59,35%, en menos de dos puntos. Igualmente la carga financiera se ha estimado en la fiscalización en 10,32%, siendo la diferencia con la calculada por la entidad, 8,29%, de escasamente dos puntos porcentuales también. El indicador nivel de endeudamiento se encuentra por debajo del límite legalmente establecido para el régimen de autorizaciones de operaciones de crédito.

Finalmente, respecto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, el ayuntamiento cumple el principio de estabilidad presupuestaria en el momento de la aprobación del presupuesto. No obstante, y respecto a la sujeción a dicho principio por parte de Produsa, la Intervención no emite el correspondiente informe sobre este término, amparándose en la falta de clasificación de Produsa en el inventario de entes del sector público local. En el informe sobre cumplimiento del principio de estabilidad respecto a la liquidación del presupuesto, la Intervención incluye una serie de ajustes para el cálculo de la necesidad de capacidad de financiación, en términos de contabilidad nacional, sobre los que la Cámara de Cuentas discrepa, puesto que los ofrecidos en el preceptivo informe no consideran como gastos pendientes de imputar a presupuesto las obligaciones derivadas de la sentencia indemnizatoria a satisfacer a un acreedor, por importe de 613.613,75 euros, aun cuando se trata de obligaciones vencidas líquidas y exigibles.

La entidad no cumple con el citado principio en el momento de la liquidación del presupuesto, registrando un déficit según los cálculos de la Cámara de Cuentas de un 28,28 sobre los ingresos no financieros, 28,28%. Tal déficit supera en más de seis veces el previsto por el Ministerio de Economía y Hacienda para el 2011, que era de 4,39%. El pleno de la corporación aprueba en 2012 el plan económico financiero, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Y por mi parte, en esta primera intervención, es todo.

Muchas gracias.

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, presidente.

Pasamos ahora a la posición de los grupos políticos.

Tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida, el señor García.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ

—Gracias, señora presidenta.

Intentaremos ceñirnos al tiempo habitual, teniendo en cuenta que son dos informes los que estamos analizando o debatiendo en este momento, ¿no?

Sobre el primero, el relativo al IBI en capitales de provincia, bueno, se nos ocurre ante todo una reflexión: con sus peculiaridades propias es uno de los pocos tributos directos que quedan, y esperemos no se vea demasiado afectado por las opiniones de algunos expertos, que también, parece ser, que pretenden tocarlo en esa obsesión por terminar con la tributación directa y traspasar la recaudación a los impuestos indirectos.

Sorprende también, nos llama la atención, y pensamos que debería ser objeto de reflexión y quizás de llamada de atención, en este caso, a la gestión del catastro, la tremenda dispersión que hay en las fechas de la última revisión catastral. Son ocho capitales de provincia, y estamos hablando, si no me equivoco, de catorce años de dispersión, lo cual es un índice de lo que puede ocurrir en toda España y que pensamos que distorsiona tremendamente todas aquellas operaciones en que es aplicable el valor catastral, incluso como pueden ser las relacionadas con impuesto de transmisiones, impuesto de donaciones y sucesiones, etcétera, donde en principio se considera como parámetro fundamental, pero con esta dispersión, bueno, pues, parece que pudiera llegarse a conclusiones poco objetivas, ¿no?

Subrayamos también la confusión en el cobro de bienes inmuebles municipales, y la confusión o falta de claridad existente en algunas capitales con aquellos inmuebles que no están sujetos al IBI, o no les es aplicable, en este caso, el IBI, o para los que se contemplan supuestos de exención.

Llama la atención también poderosamente, bueno, que haya 2.159 inmuebles exentos de la Iglesia católica, lo cual suponen, si no me equivoco, 6.676.000 euros, que es una cantidad, digamos, considerable a repartir entre las ocho capitales de provincia. Asimismo, hay 99 inmuebles de otras confesiones que suponen 506.980. Haciendo una estadística, una estadística macro, resulta también llamativo, y no sabemos si responde a criterios catastrales o a qué, que el valor de los inmuebles exentos de la Iglesia católica medio, con todas las limitaciones que supone esta estadística, sea de tres mil euros el valor catastral, o de tres mil euros, supongo que es de cotización del impuesto del IBI, mientras que el del resto de confesiones son 5.121. No sabemos si es que son mucho más ricas y tienen inmuebles de mayor valor, o es que los criterios de valoración son diferentes, posiblemente por el tipo de inmueble.

Y nos llaman la atención dos cosas también. Podemos entender que los inmuebles de entidades sin ánimo de lucro estén exentos, lo que ya no entendemos tan bien es que los centros concertados sean considerados entidades sin ánimo de lucro, porque no necesariamente lo son, o no lo son en muchos casos, y además, curiosamente, les paga el IBI el Estado. No entendemos a qué filosofía, a qué filosofía, desde luego, responde esto. Y, sobre todo, nos preocupa que estén exentos los colegios concertados y determinados inmuebles religiosos y, sin embargo, determinados bienes de titularidad pública, por ejemplo, de la Junta de Andalucía, no están exentos del IBI. Y de hecho es una cuestión recurrente el reclamarle a la Junta de Andalucía, posiblemente con razón porque la ley lo ampara, el pago del IBI, ¿no? Pero no parece coherente, o consistente, que bienes de titularidad pública destinados al servicio público, o como en el caso, por ejemplo, de las viviendas sociales, pues tengan que pagar su IBI, y el de las viviendas sociales es, en estos momentos, especialmente llamativo, porque ante el empecinamiento, repito, lógico y razonable hasta cierto punto, de los ayuntamientos en cobrar el IBI de las viviendas sociales, si este IBI se repercute en las rentas, estamos hablando de viviendas sociales, puede suponer la duplicación o triplicación de la renta que están pagando, con lo cual pudieran perder el carácter, desde luego, de vivienda social, algo que no es, desde luego, destacable.

Y por señalar también algunas de las cosas que nos llaman la atención, bueno, nos sorprende, en el caso concreto de Granada, en lo que parecería ser poco rigor en las bonificaciones por situación económica. Algunas administraciones son muy dadas a presentar determinadas medidas de carácter social, y luego, cuando se ve la realidad, resulta que en toda Granada solo hay veinte contribuyentes que cumplan los requisitos para ser beneficiarios de esta bonificación, desde luego, teniendo en cuenta la población de Granada y te-

niendo en cuenta la situación económica, especialmente en la actualidad, ya en 2011 por supuesto, no parece muy razonable que solo veinte contribuyentes de Granada, que solo veinte titulares puedan beneficiarse de las bonificaciones por situación económica.

Bien, y el otro informe, el Ayuntamiento de Utrera, creemos que a quien debe preocupar fundamentalmente es al Ayuntamiento de Utrera, que debe... Vamos, debe preocupar a todo el mundo, evidentemente, pero a los utreranos y utreranas más todavía. Estamos hablando de un año, 2011, donde un poco más de la mitad, pues, está gobernado por el Partido Andalucista y por el Partido Popular; el año anterior..., perdón, el primer periodo, hasta las elecciones municipales, por el Partido Andalucista. Y desde luego hay cosas..., hay cosas preocupantes. No solo me refiero al incumplimiento de plazos para la aprobación del presupuesto y cuenta general; me refiero también, por ejemplo, a cómo a través de esa empresa denominada Produsa, que se considera medio propio y técnico del ayuntamiento, se acometan urbanizaciones de barriadas, concretamente la barriada militar, con informe en contra del secretario. Curiosamente, para el año siguiente presentar al menos preconcurso..., preconcurso de acreedores, ¿no?

Desde luego, las sociedades municipales no pueden ser fugas de transparencia. Y en el informe hay una queja de que..., vamos, una queja o una constatación de que, para la configuración de los presupuestos, diversas sociedades municipales no aportan la documentación pertinente, para la formulación, repito, de los presupuestos y de la cuenta general.

Nos sorprende también el elevado porcentaje de modificaciones presupuestarias, que alcanzan, según el informe, un 74% del total. Bueno, cuando se hacen modificaciones presupuestarias por un 74%, eso quiere decir que los presupuestos son papel mojado. O que, desde luego, los presupuestos no se corresponden con el papel de planificación, de dirección económica, política, y en el fondo ciudadana, de la actividad realizada por el ayuntamiento. En cuanto tú cambias el 74%, algún tipo de cataclismo ha habido. Naturalmente, se detectan elementos de responsabilidad contable, se citan expresamente los relativos al tema de personal..., por razón del abono de complementos salariales no contemplados. Y así mismo el abuso de la contratación de personal laboral temporal sin justificar la urgencia. Esto, probablemente, si se investigase más a fondo, podría llevar, probablemente, insisto, podría llevar a establecer relaciones no solo con la falta de urgencia, sino también con el tipo de personal o la selección de personal. Pero, bueno, ahí en principio no ha entrado la Cámara, dejémoslo ahí.

En cuanto a gastos corrientes y servicios, se detecta un abuso del fraccionamiento, que entendemos que es una práctica que debería ser desterrada de todas las administraciones públicas. El, para evitar controles, fraccionar un proyecto, una obra, en valores más pequeños, nos parece algo que, desde luego, no es aceptable ni en un ayuntamiento, ni en ningún tipo de administración. Así mismo, los compromisos de gasto por cuantía superior a los créditos autorizados, con reconocimiento extrajudicial de crédito.

No se cumple el principio de estabilidad presupuestaria. Habría que conocer las auténticas razones, pero con independencia del cumplimiento o no del principio de estabilidad presupuestaria sí nos preocupa que el déficit final alcance el 28%, cuando estaba autorizado ese año un 4,39%.

Sin entrar en debates de tipo municipal, y concluyendo, parece que este no sería el sitio adecuado, porque entre otras cosas creo que no hay nadie de Utrera, pero sí parece, o sí se deduce, de este informe que la gestión es manifiestamente mejorable, sin entrar a hablar de las irregularidades de toda índole, con respon-

sabilidad contable y fiscal incluida. Simplemente, muchas cosas tienen que cambiar en este ayuntamiento —probablemente en otros también, pero en este en concreto—, y desde luego no parece que lo adecuado sea ignorar casi por sistema las recomendaciones del Interventor y minimizar su equipo para evitar que moleste. Ese no es el camino para resolver los problemas detectados.

Nada más y muchas gracias.

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor García.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, el Grupo Parlamentario Socialista, señor Ruiz García.

El señor RUIZ GARCÍA

—Gracias, señora presidenta.

Buenos días, señor presidente de la Cámara de Cuentas. En primer lugar, como siempre, darle las gracias por la exposición de estos dos informes. Y también felicitarle en términos generales por el trabajo que está haciendo la Cámara. Sabe que, siempre que podemos, aprovechamos la ocasión para reiterar nuestro apoyo a la Cámara de Cuentas. Y, desde luego, para mostrar nuestra repulsa a todas las agresiones que desde hace algún tiempo ha venido sufriendo por distintos ámbitos, por el ámbito político, lo hemos dicho en muchas ocasiones aquí, por parte del Partido Popular. O por cualquier otro, en el ámbito judicial, el que sea. Es un órgano, la Cámara de Cuentas, de extracción parlamentaria. Y nuestro grupo apoya, y va a seguir apoyando, incluso con las medidas que ya anunciara la presidenta en el debate de investidura, que tuvimos tiempo de comentar, va a seguir apoyando el papel de la Cámara de Cuentas en un momento en el que se hace, como ahora vamos a ver, seguramente cada vez más indispensable.

En cuanto al primer informe, estamos hablando de un informe, desde nuestro punto de vista, importante porque afecta a los ingresos públicos. Y todo el mundo sabe que vivimos una crisis fundamentalmente de ingresos. Por mucho que determinadas instancias políticas hayan querido disfrazarla desde otro punto de vista. Y llama la atención, por tanto, que un informe como el que ustedes han emitido, sin menoscabo de los que posteriormente se pudieran centrar más exhaustiva o detalladamente en la recaudación de los distintos ingresos, muestre los problemas y las deficiencias en el conjunto de los ayuntamientos. Porque eso nos permitiría preguntarnos qué garantías tienen los ciudadanos que viven en las capitales de provincia andaluzas, es decir, la mayor parte de la población andaluza, para mantener los servicios públicos, los servicios esenciales, prestaciones, si no hay ingresos. Evidentemente, me refiero siempre en el ámbito de la administración.

Por otro lado, me llama también poderosamente la atención la heterogeneidad en el tratamiento, en la gestión, en la conciliación, en el abordaje de todos aquellos aspectos que se refieren en el informe de los distintos ayuntamientos. Diríase que, dado que todos los que están siendo..., han sido analizados, fiscalizados, corresponden al mismo partido, deberían tener más homogeneización. Y uno se pregunta hasta qué punto el Partido Popular quiere gobernar Andalucía si ni siquiera tiene una coherencia, tiene una homogeneidad, tiene una unidad de criterio en los ocho ayuntamientos, que, por cierto, son los más importantes de Andalucía. Todo

esto es extracción de conclusiones o de indicios políticos, que me van a permitir que los haga puesto que el informe refleja otras consideraciones que, en cualquier caso, también iré entrando. Pero, insisto, no parece que haya un acuerdo en los gobiernos de los ayuntamientos del Partido Popular en las capitales de provincia, y uno se pregunta también cuál es el papel, por tanto, de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Y sí hay..., tenemos una amplia experiencia, evidentemente no podré destacarlos todos, de recortes y de ajustes presupuestarios que se han estado llevando a cabo en esos ayuntamientos. Parece ilógico que, cuando no se está agotando la capacidad, vía fiscalizadora, de ingresos, se planteen recortes en el conjunto de los ayuntamientos. Parece que en eso sí los ayuntamientos del Partido Popular están de acuerdo, parece que para eso sí tienen una unidad de acción.

Por cierto, me gustaría en este punto no dejar pasar la ocasión, cuando hablamos de ingresos, cuando hablamos de gastos, de recortes, por tanto, cuando hablamos de déficit, dejar pasar la ocasión de destacar que, según el Ministerio de Hacienda comunicó ayer, Andalucía ha situado su déficit en 2013 por debajo del objetivo. Y a pesar de estar blindando las políticas sociales. Destaco este asunto, primero, por su importancia, porque estamos en la Comisión de Hacienda, y segundo porque de lo que estamos hablando es de eso, de ingresos y de gastos. Por eso es importante que, al margen de lo que se diga hoy en el desarrollo de esta comisión, dejar constancia de que hemos cumplido el objetivo de déficit y hemos mantenido las prestaciones sociales.

Coincidimos también con algunos aspectos llamativos del informe. Unos son estrictamente legales y otros pueden ser cuestionables. Ha hecho el portavoz de Izquierda Unida alusión claramente a la cuota que correspondería a los bienes de la Iglesia Católica y de otras confesiones, que estarían en torno al 2%, el 2% del conjunto de la cuota de las ocho capitales de provincia. Y también se ha hecho referencia a las exenciones de los centros concertados, si bien esas exenciones deben ser comunicadas al Estado para su compensación, y, desde luego, no es así en algunos de esos ayuntamientos. Creo recordar que en el caso de Granada.

Nos situamos, según vemos en este informe, con lo que sería causa de una inadecuada gestión municipal del impuesto sobre bienes inmuebles. En el informe, tanto en el resumen como en el conjunto del informe, aparecen términos como «incumplimiento», como «heterogeneidad» o «falta de conciliación». Aparecen términos como «escasa oportunidad para bonificaciones a determinadas unidades familiares», etcétera.

Simplemente me gustaría hacerle alguna pregunta, para que si puede, en este momento, la conteste, y si no en sucesivas ocasiones. Cuando hablamos del impacto, hay un apartado que es la incidencia del IBI en los presupuestos de las respectivas entidades locales, ¿cuál es? Yo he tenido ocasión de tener acceso a un informe, un estudio, sobre la Administración municipal en Andalucía, de la Fundación Centro de Estudios Andaluces, que establece que, probablemente, aproximadamente en torno al 60% o el 65% de todos los ingresos que tienen los municipios por impuestos directos están referidos al IBI. Pero también ese mismo informe hace referencia a que es muy posible la mejora de la recaudación, que se sitúa en torno al 70%, cuando, por término general, en el Estado español y en otro impuesto, se sitúa en el 75%. Y sabemos que es inferior a lo de los países europeos, y por eso venimos reclamando permanentemente una mejora de los ingresos. Si es posible, nos gustaría saber si esto es así, si cuando hablamos del IBI y estamos hablando de estas exenciones, o estamos hablando de esta falta de efectividad en la gestión del impuesto, en la recaudación del impuesto, estamos hablando, por tanto, de estos porcentajes. Porque eso significaría que, efectivamente, se podría evitar el que esos ajustes que se están produciendo en una gran cantidad de municipios repercutieran

sobre los ciudadanos. Cuando hablamos de servicios como la recogida de basura —recordemos la huelga de Málaga—, o los despidos de los empleados públicos en Córdoba, o la suspensión del servicio de teleasistencia en Granada y en Almería... En definitiva, estaríamos hablando, por tanto, de una necesidad absoluta, de una obligación de los ayuntamientos en mejorar su recaudación para poder mantener como mínimo, cuando no mejorar, los servicios públicos que están ofreciendo.

Me gustaría felicitarle y agradecerle el que hayan recogido, al menos yo es la primera vez que lo veo en este informe, una sugerencia que me permití hacerles en anteriores ocasiones, que era recoger el tratamiento de las alegaciones. Plantean un cuadro sinóptico, donde efectivamente se ven las alegaciones que han sido admitidas, pero es que, además, posteriormente, relatan el tratamiento de esas alegaciones: si se han admitido, si se han admitido parcialmente, por qué, o si no han sido admitidas. Se lo agradezco, y creo que viene a enriquecer el contenido de los informes de la Cámara de Cuentas para una mejor comprensión de esta Cámara y de los organismos que han sido aludidos.

Para terminar esta parte, y muy brevemente referirme a la otra, decir que aunque aquí estamos haciendo un análisis, como es natural, fundamentalmente de auditoría, si los términos en los que se están desarrollando las recomendaciones, sobre todo las conclusiones, se produjeran en ayuntamientos —y esto ya es un análisis político, evidentemente, para el resto de grupos—que estuvieran gobernados por el Partido Socialista, probablemente los portavoces compañeros del Partido Popular estarían hablando de dónde está el dinero que falta, que quién se queda con él. Estarían haciendo un tratamiento, como habitualmente hacen, no solo derrotista sino incluso insinuador de una responsabilidad por parte de los que están al frente de los ayuntamientos.

Nosotros por ahora nos vamos a conformar con llamar la atención sobre qué medidas deben tomar. Y aquí, evidentemente, luego lo diré también en el caso de Utrera, ponemos de manifiesto la necesidad de que la Cámara tenga capacidad de hacer seguimientos sobre las recomendaciones, seguimiento de cumplimientos, y, desde luego, que, en su caso, si tuviera la potestad, la facultad, para forzar algún tipo de corrección a través del procedimiento sancionador, porque es importante.

Los habitantes andaluces de las ocho capitales de provincia deben de saber que no se está recaudando adecuadamente el impuesto sobre bienes inmuebles en esas ciudades, y que eso no solo atenta contra un principio de equidad y de justicia social, sino que también limita..., les está limitando seriamente los recursos públicos de los que pueden beneficiarse.

Muy, muy, brevemente, señora presidenta, muy brevemente, me voy a remitir..., o me voy a referir, al informe del Ayuntamiento de Utrera.

Bueno, yo creo que faltan palabras para describir lo que uno lee, tanto en el resumen como en el informe. Es demoledor, es vergonzoso. Esté lleno de incumplimientos, de deficiencias, de injustificaciones, de contrataciones —eso que tantas veces se dice aquí en la Cámara de grasa—, de indicios, de personas que están como claveros en cuentas públicas que no tienen relación con el ayuntamiento, de no inventario de bienes, de incumplimientos de todo tipo de normas... Y de algo peor, de la intervención directa de un alcalde, en 25 casos, para evitar las reparaciones de un interventor y adoptar resoluciones contra esos reparos. Habría que preguntarse eso de qué es indicio, si se emite una resolución a sabiendas de que el interventor pone reparos. Bueno, yo creo que eso tiene solo un nombre, y es verdaderamente preocupante. Además de deudas, de hipotecas para el futuro.

Yo creo que este informe muestra un absoluto desprecio a la ley, a la rendición de cuentas, a la transparencia. Y la pregunta es quién hay ahí, quién permite esto. Y uno se encuentra que en Utrera gobierna... Es verdad que el informe se refiere a 2011, por tanto una parte de la anterior legislatura municipal y otra parte de esta. Gobierna el Partido Andalucista, pero con el apoyo del Partido Popular, a pesar de que quien ganó las elecciones fue el Partido Socialista. Y he aquí una de las contradicciones que se pone de manifiesto siempre en esta Cámara. Que, habiendo sido el partido más votado el PSOE, el Partido Popular apoye al PA puede ser hasta comprensible; pero que ahora, a partir de este informe, sepa las deficiencias, ese desprecio a la ley, ese desprecio a la transparencia, y que el Partido Popular siga apoyando al PA, el mantener la alcaldía de esta localidad, no parece lógico. Por eso yo me permito dirigirme a los compañeros del Partido Popular. Estoy absolutamente convencido de que, dado que han leído el informe y están plenamente capacitados para ello, recomendarán a su partido que retire el apoyo al Partido Andalucista, porque, de lo contrario, seguirían siendo cómplices de una actividad que, desde luego —y ahí algunos aspectos que están en el ámbito de la justicia—, raya lo absolutamente intolerable en un sistema democrático como este.

Termino, señora presidenta...

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señor Ruiz, le ruego vaya concluyendo.

El señor RUIZ GARCÍA

—..., dándole las gracias por su comprensión, volviendo a felicitar al presidente de la Cámara de Cuentas, como siempre, mostrándole nuestro absoluto e incondicional apoyo y dándole las gracias por las modificaciones que han introducido en estos informes.

Muchas gracias.

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Ruiz.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Carmona.

El señor CARMONA RUIZ

—Muchas gracias, señora presidenta. Muchas gracias al presidente de la Cámara de Cuentas por la exposición que ha hecho de los dos informes.

Le agradezco de nuevo que esté aquí, y ojalá pues tengamos muchas comparecencias suyas, porque significará que la producción de la Cámara de Cuentas es bastante numerosa, que es lo que nos interesa a todos, entre otras cosas porque tiene la responsabilidad del control de los gastos públicos que se producen en Andalucía, en la Junta de Andalucía y en la Administración local.

Yo no tengo ninguna duda del papel que juega la Cámara de Cuentas en el control del gasto público en Andalucía, aunque sí que me preocupa la..., me preocupan las falsas declaraciones del representante del Partido Socialista, que aquí le echa flores, pero que después intenta ocultarle todos los datos cada vez que la Cámara de Cuentas se persona, o bien en la Junta de Andalucía, o bien en otros ayuntamientos que gobierna el Partido Socialista. Yo pediría que se dejara de ese fariseísmo, de esa falsa realidad, y que atendiera a las recomendaciones que hace la Cámara de Cuentas cuando hace informes sobre la gestión donde gobierna el Partido Socialista.

Yendo al fondo del asunto, en relación con los dos informes que presenta la Cámara de Cuentas, el primero de ellos relativo a la fiscalización del impuesto de bienes inmuebles en los municipios capitales de provincia del ejercicio 2011.

La conclusión a la que nosotros llegamos, como grupo parlamentario, es que este es un informe bastante descriptivo. Es un informe donde se plantea una serie de conclusiones que, en términos generales, diríamos que son positivas, y que las recomendaciones que se hacen son unas recomendaciones para la mejora de los procedimientos. Vemos que hay una voluntad por parte de la Cámara de Cuentas que..., por parte de los ingresos, esa gestión que se hace, pues, que sea mejorada. Eso lo aplaudimos, es bastante..., pues bastante de agradecer. Este es un informe muy especial, no es un informe de auditoría en estricto sentido, y si lo ha sido yo veo muy pocas conclusiones donde ponga de manifiesto, pues, situaciones que haya que cambiar rotundamente, ¿no?, a diferencia de lo que hemos visto en el otro informe, el informe de Utrera, que se ve con más claridad la estructura de un informe de auditoría.

Yo creo que este informe es un informe que hay que aplaudir que se presente, que describe bien la figura del impuesto. Nos pone de manifiesto las diferentes formas en las que las capitales de provincia lo recaudan. Nos ponen de manifiesto pues esas figuras de exención, o de no sujeción al impuesto, y, desde nuestro punto de vista, pues nos parecen bastante acertadas esas recomendaciones que les hacen a las capitales de provincia para la mejora de su recaudación.

Centrándome en esas conclusiones y en esas recomendaciones que se plantean, y apartándome del sectarismo que hemos vivido en la exposición que ha hecho el Partido Socialista, y de ese sectarismo o de esa politización partidaria... Porque, claro, fíjense, no me resisto a callármelo, es un informe sobre el año 2011, y, casualmente, en las conclusiones se pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Sevilla y de Jaén incorporan los bienes propios y los reconocen. Y, claro, es que en 2011 quien gobernaba Jaén y Sevilla era la coalición de perdedores, eran Izquierda Unida y el Partido Socialista. Y, claro, yo me echo las manos a la cabeza, como aquí el portavoz del Partido Socialista critica precisamente que en 2011..., critica precisamente que en 2011 suceda esto, cuando los responsables de la gestión eran el Partido Socialista e Izquierda Unida.

Yo no voy a entrar en eso, porque creo que, efectivamente, esto se ha puesto de manifiesto, se viene haciendo desde hace mucho tiempo. Y espero y deseo que los nuevos gestores lo rectifiquen y lo modifiquen. Por eso, le aplaudo a la Cámara de Cuentas que señalen precisamente eso, que el Ayuntamiento de Jaén y de Sevilla incorporan los bienes propios, inflando los posibles derechos reconocidos que tienen relativos..., o relacionados con el impuesto de bienes inmuebles.

Claro, no es sorprendente que haga este comentario y que critique que no haya unidad de criterio, el portavoz del Grupo Socialista, porque ellos están acostumbrado pues a eso, a cargarse la autonomía local. Y yo entiendo perfectamente que el Ayuntamiento de Sevilla decidiera en su momento poner en funcionamiento

una agencia tributaria y que otros ayuntamientos no lo hayan hecho, que el de Málaga lo haya hecho y que otros ayuntamientos no lo hayan hecho. Pero, claro, eso va en el ADN de cada filosofía política. Y, lógicamente, cuando aquí hay señores que lo que pretenden es ordenar y mandar a su estilo, pues, vemos estos comentarios. Insisto, hay que apartarse del sectarismo y de la politización partidaria, porque, insisto, señor presidente de la Cámara de Cuentas, me parece un buen trabajo este que han hecho, las conclusiones son unas conclusiones bastante acertadas, y las recomendaciones yo creo que son de obligado cumplimiento por parte de los ayuntamientos de capitales de provincia, y espero que así lo hagan.

Me llama la atención también, en relación con este informe, el que alguien..., bueno, mis dos antecesores en la palabra hayan hecho un panegírico contra las exenciones que tienen las entidades sin ánimo de lucro, y que se hayan centrado específicamente en la Iglesia. Esto es lo que dice la ley, la ley con el Partido Popular en el Gobierno, la ley con el Partido Socialista en el Gobierno. Por tanto, quitémonos el velo, que se quiten el velo. La ley dice eso, el Partido Socialista ha estado gobernando y ha mantenido esa ley, y la ley hace referencia a las entidades sin ánimo de lucro: una de ellas, la Iglesia católica; otras, otras confesiones; otras, otras entidades sin ánimo de lucro. Y, efectivamente, hay mucho patrimonio cultural, mucho patrimonio que pertenece a la Iglesia, mucho patrimonio que pertenece a otras confesiones no católicas y mucho patrimonio que pertenece también a entidades sin ánimo de lucro que se ven beneficiadas de esto. Y a nosotros, al Partido Popular, nos parece bien.

Lo que no nos parece bien, por otro lado, es que si la ley obliga a otras entidades como entidades públicas, como, por ejemplo, la Junta de Andalucía, a tener que tributar por el impuesto de bienes inmuebles, y, como bien señala el informe, pues que haga frente a esas deudas. Y, en concreto, yo quería llamar la atención a los 36.159.000 euros que debe la Junta de Andalucía, que debía la Junta de Andalucía en el año 2011, a los ayuntamientos andaluces, a los ayuntamientos de capital de provincia. Es que es sintomático, es que al Ayuntamiento de Huelva le debía 10.341.000 euros. Es que al Ayuntamiento de Sevilla le debía 9.223.000 euros. Es que al Ayuntamiento de Cádiz le debía 5.800.000 euros de IBI.

Claro que es importante, es muy importante que se hagan informes de estas características para que se ponga de manifiesto... Y nosotros somos aquí representantes de los andaluces y tenemos que velar tanto por la buena gestión en las capitales de provincia como por la buena gestión en la Junta de Andalucía. Y yo quisiera hacer aquí un llamamiento a que esas loas que ha hecho a la Cámara de Cuentas no solo las haga a la Cámara de Cuentas sino que las traslade también al Gobierno de la Junta de Andalucía para que cancele las deudas que tiene con las capitales de provincia, con todas.

Señor presidente de la Cámara de Cuentas, ha hecho referencia en su exposición también a expedientes incobrables. Yo creo que eso es lo más importante, ¿no?, lo más importante es que, efectivamente, nos encontramos con que en las cuentas de las capitales de..., de los ayuntamientos de capitales de provincia, se encuentran unos derechos pendientes de cobro, que no se van a cobrar nunca, y que, con el fin de que, efectivamente, las cuentas pues reflejen realmente lo que debe ser, se puedan depurar y que se saquen de su contabilidad.

Yéndome al segundo informe, al informe relativo al Ayuntamiento de Utrera, yo también coincido con que el informe pone de manifiesto importantes irregularidades, y que hay que rectificarlas y que hay que modificarlas. Pero también llamo la atención a la fecha a la que está referido el informe del año 2011, un año de mucha crisis económica, donde gran parte de los ayuntamientos estaban en crisis, en crisis gravísima. Y me

llama la atención, primero, que en dos ocasiones se pone de manifiesto, en relación con este informe, pues, indicios de responsabilidad contable por alcance, y que las dos llamadas a esas posibles responsabilidades contables por alcance están relacionadas con personal.

Se dice también en el informe que, a pesar de ello, a pesar de la situación de crisis, el ayuntamiento está al día con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria. Ojalá todos los ayuntamientos andaluces estuvieran al día con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria. El primer sitio por donde hace aguas un ayuntamiento es precisamente por ahí. Ojalá. En este caso, nos señala el informe que esa no es la situación.

Pero centrándome en las dos situaciones en las que se pone de manifiesto que hay indicios de responsabilidad contable por alcance, yo quisiera plantearle una pregunta al presidente de la Cámara de Cuentas, porque esos indicios de responsabilidad contable son por dos motivos. Uno, por un pago de un concepto como es la productividad, que es habitual en todas las administraciones públicas, y lo que señala el informe es que no se hace de una manera individualizada sino que se hace de una forma generalizada, y que eso incumple una determinada normativa. Y otro, por complementos sin cobertura legal. Y yo lo que quisiera preguntarle al presidente de la Cámara de Cuentas es si es que hay..., porque podrían haber planteado alguna alternativa. ¿Qué se puede hacer? Porque esto..., el concepto de productividad se abona en casi todas las administraciones, en todas, yo diría que en todas hay complemento de productividad. ¿Cuál es la diferencia para que aquí se haya detectado y se ponga de manifiesto indicios de responsabilidad contable por alcance? Es decir, que estamos hablando de una cosa gravísima, que es posible que haya que pedirles a los funcionarios que trabajan en ese ayuntamiento que devuelvan dinero. Y después, por complementos sin cobertura legal. Que nos explicara un poquito esto, ¿no?

A mí me parece que el resto de cuestiones que se plantean..., también tienen una gran importancia. A mí me parece... No se ha hablado de fraccionamiento, se habla de que se abusa de los contratos menores y de que es posible que se pudiera haber producido un fraccionamiento. Pero no señala ningún caso... Que quizás hubiera sido bueno que se hubiera señalado algún caso, que se hubiera detectado, efectivamente... Que ante alguna prueba sustantiva que se hubiera hecho en el ayuntamiento, se hubiera detectado que, efectivamente, hay una determinada inversión, un determinado contrato que contempla, efectivamente, el fraccionamiento. Pero, por la lectura que yo he hecho del informe, de lo que se habla es de que se abusa del contrato... Y dice: «pudiéndose incurrir». No dice exactamente que se incurra, ¿no?

Y, después, los incumplimientos que señala... Con posterioridad vamos a tener oportunidad de hablar de lo que ha sucedido en todos los ayuntamientos. Hombre, incumplimiento de la rendición de cuentas, de la aprobación de los presupuesto con posterioridad... En el informe que vamos a debatir con posterioridad, el 60% de los ayuntamientos andaluces no rinden las cuentas. Y yo creo que ahí hay que poner un freno. Y a nosotros nos tiene de colaborador, señor presidente de la Cámara de Cuentas. Lo que queremos es que el resto, los que gobiernan, pues tomen decisiones en el mismo sentido que vamos a plantear nosotros. Ojalá eso se produzca.

Hay otra cuestión importante en relación con lo que se señala en el informe sobre la incorporación de una deuda a los presupuestos por orden judicial. Según he podido leer, eso se comunica en el ejercicio 2010... Y mi pregunta técnica es: ¿no tendría que haberse incorporado en los presupuestos del 2010 esa deuda? Porque se señala que no hay consignación presupuestaria en el presupuesto del 2011, pero es que la notificación judicial es del 2010. Aunque se pone de manifiesto con posterioridad que, como hechos posteriores, en

el 2012 todavía no se había pagado, la pregunta a efectos presupuestarios es: lo correcto sería que se hubiera incorporado en el presupuesto del 2010, no en el de 2011, ¿no? Por tanto, en el de 2011 estaría como resultas.

Ahí he tenido una duda técnica, aunque me parece que el ayuntamiento está incumpliendo una sentencia judicial firme, que no debe hacerlo en ningún caso.

Pero sí que le planteaba esta cuestión.

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, ruego vaya concluyendo.

El señor CARMONA RUIZ

—Termino inmediatamente.

La relación de reparos y de incumplimientos nos llama la atención: 25 reparos de la Intervención. Bueno, puede entenderse como que son muchos... A nosotros nos parece que son muchos. A nosotros nos parece que esto no debe ser, y que hay que atender a las propuestas que hace el ayuntamiento y tomar la decisión, teniendo en cuenta, precisamente, el criterio de la Intervención.

Y, por último —que no quería dejarlo pasar—, son los expedientes extrajudiciales de crédito. He tomado nota de 23 expedientes. Que también nos llama la atención, porque, aunque se subsanan con posterioridad, nos parece también muy llamativo el que se adopten acuerdos de gastos, el iniciar gastos, sin que tengan consignación presupuestaria.

No obstante, vuelvo al comienzo. Nos parece que la situación era una situación crítica y que, a la vista de lo hemos leído en el informe, este ayuntamiento no está tan mal como otros, sino que está en la línea general, por lo que hemos visto en el informe global que se presenta con posterioridad.

Muchas gracias, presidenta.

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Carmona.

Señor presidente de la Cámara de Cuentas, tiene la palabra.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias, sobre todo a los portavoces, por sus palabras y por su reconocimiento al trabajo de la Cámara de Cuentas.

Voy a intentar centrarme en aquellas cuestiones en las que, en la medida de lo posible, pueda darles respuesta y satisfacer su interés por algunas de las cuestiones.

Bueno, si me permiten, empezaré por una de las cuestiones que se han señalado, que es el tema del tratamiento de las alegaciones. Yo creo que fue, precisamente, a instancia de esta comisión, que el Pleno de la

Cámara de Cuentas acordó incorporar a partir de un determinado momento, en todos los informes, no sólo las alegaciones que formulaban los correspondientes entes fiscalizados, sino también el tratamiento de las alegaciones que, por parte de la Cámara, se hacían.

Entendimos, como sugerencia de esta comisión, que eso podía ayudar a que los entes fiscalizados y, en general, el público, o los destinatarios de los informes, pudieran entender mejor cuáles son las razones que llevaban para incorporar o no determinadas alegaciones a los informes definitivos. Y también por una cuestión de transparencia: la Cámara de Cuentas, de esa manera, yo creo que deja claro su posicionamiento respecto a la opinión que tiene en alguna serie de cosas, y la traslada sin mayor cuestión, ¿no?

Yo creo que fue un acierto, primero, que esta comisión lo propusiera... Y creo que también ha sido un acierto que el Pleno de la Cámara recogiera esa iniciativa y la plasmara, a partir de ese momento, en todos los informes.

En cuanto al tema del seguimiento a recomendaciones, que también se ha comentado, yo creo que es un elemento clave que puede suponer... Yo siempre he dicho que uno de los objetivos que tienen los trabajos de la Cámara es ayudar a que los entes fiscalizados mejoren sus prácticas de gestión. Es decir, yo defiendo ese papel de los trabajos de la Cámara, independientemente de que, cuando es así, se pongan de relieve incumplimientos, irregularidades y disfunciones en relación al funcionamiento de las diferentes facetas, ya sean económico-financieras o de legalidad de los entes que son objetos fiscalizados. Pero el verdadero papel tiene que ser el de ayudar a que los entes del sector público puedan mejorar sus prácticas de gestión, y que además, esas prácticas de gestión, como buenas prácticas, se incorporen en lo que es el día a día de la gestión de las entidades públicas.

Por eso, entiendo que es muy importante que haya instrumentos que permitan el seguimiento de las recomendaciones. Una de las cuestiones que yo he reiterado en más de una ocasión, y le he comunicado a esta comisión, es la necesidad de que, incluso, en la reforma de la Ley de la Cámara, de la que todos ya hemos oído hablar, se puedan incorporar aspectos relacionados con estos temas. Yo lo veo importante.

Por lo que se refiere al tema del impacto en los presupuestos del IBI, las cifras exactas no se las podría dar ahora; se las puedo facilitar. Lo que sí es cierto es que rondan esos porcentajes.

Lo que yo creo que queda claro también es que, en lo que se refiere a los ingresos tributarios que tienen los ayuntamientos, que son fundamentalmente los tres primeros capítulos del presupuesto de ingresos, yo diría que la figura impositiva que tiene un mayor potencial recaudatorio y mayor potencial tributario es, precisamente, el Impuesto de Bienes Inmuebles. Yo, todo lo que sea contribuir a que mejore la gestión tributaria y la recaudación de este impuesto, siempre va a ayudar a la mejora de lo que es la generación de ingresos por parte de las entidades locales.

Luego, quizás, en orden, le seguiría el Impuesto de Vehículos, ¿no? En orden al también potencial recaudado. No sé si es el 60 o 65... Perfectamente, puede estar en torno a esas cifras. Probablemente, el próximo informe que traigamos en relación con el sector público local, tengamos una cifra actualizada. Pero sí que puede ser ese porcentaje que usted me señala.

Y en relación con otra de las cuestiones que se me han planteado, en concreto, los aspectos sobre los que la Cámara de Cuentas incide, relacionados con la responsabilidad contable, le puedo señalar, porque además ha sido de reciente comunicación a la Cámara, los contenidos o los hechos que pueden considerarse indiciariamente... Porque yo creo que aquí todos debemos tener conocimiento de que, cuando la Cámara

de Cuentas plantea que puede haber indicios de responsabilidad contable, el tratamiento que se le da a esto, como saben, es el que se traslada al Tribunal de Cuentas. Y es el Tribunal de Cuentas el que, si lo considera, inicia diligencias procesales en relación con estas cuestiones, y luego el que tiene que dirimir, en cada caso, si hay o no responsabilidad contable.

En concreto, en relación con este punto, recientemente, el Fiscal del Tribunal de Cuentas, el señor Olayo, ha remitido un acuerdo de iniciar diligencias procesales. Y, concretamente, lo ha hecho en relación con unos puntos, los que nos piden información para poder ir conformando el expediente, ¿no? Se refiere al de productividad, como usted bien ha señalado, en el que plantea —como decimos nosotros en el informe— que se incumple el artículo 5 del Real Decreto 861/86, puesto que la corporación no dispone de criterios objetivos para la asignación individual del complemento de productividad.

No tanto que se tengan que asignar individualmente, sino que se haga con unos criterios objetivos, ¿no? Luego, añade que la productividad que se incluye en las asignaciones retributivas realizadas en los distintos puestos de trabajo tiene carácter fijo y periódico, lo que supondría la existencia de indicios de responsabilidad.

Yo creo que esa es la clave a la hora de... Y cualquier propuesta que vaya en modificar esas prácticas..., son las que tienen que asumir los ayuntamientos. Es decir, una productividad no puede ser, como se señala, una retribución periódica fija porque entonces pierde el carácter de productividad. Entonces, ¿por dónde habría que ir? Pues todo lo que sea asignaciones que no tengan ese carácter.

Y luego también señalan el tema del plus de nocturnidad y trabajos en domingo como otra de las posibles..., que concretamente afecta a los colectivos de la policía local y los bomberos, que señala una de las partes y dice: «Los colectivos de la policía local y los bomberos lo tienen contemplado dentro de su específico, por lo cual la percepción de dichos pluses supone una doble retribución de un mismo concepto retributivo, lo que supondría la existencia de...». Es decir, en ese mismo sentido se lo comento, ¿no?

Y, finalmente, también el Tribunal de Cuentas señala posibles indicios y pide información aclaratoria en relación con el punto 59 del informe, en el que hace referencia a que en el acuerdo y en el convenio, en relación con las prestaciones de servicio extraordinario, se contempla la discriminación entre horas diurnas y nocturnas y festivas, con lo cual pudiera darse la circunstancia, como así se ha constatado en el cuerpo de bomberos y policía, que se esté pagando un mismo concepto retributivo en el complemento específico en concepto de pluses de nocturnidad y trabajos en domingo y como gratificación de horas extraordinarias, situación que denota la existencia, también, de posibles indicios.

Son las tres cuestiones sobre las que se incide y que, como bien se pone de relieve, pues, son hechos, primero, que hay que aclarar, habrá que ver, y luego son prácticas que en un momento dado el ayuntamiento tendría que modificar para no continuar de esta manera. Eso en relación con las cuestiones que me ha comentado.

En relación con los temas de..., bueno, ha comentado lo del contrato menor cuando..., y usted conoce muy bien por su trabajo también como editor que cuando se hace una afirmación de este tipo es porque se han obtenido evidencias suficientes para hacer una afirmación en la que dice que la práctica habitual del ayuntamiento va en esta línea y se han podido verificar una serie de contratos en tal... Es cierto que esto es muy habitual, es decir, que no es una cosa que ocurra en un ayuntamiento en concreto, pero también es cierto que en algunos casos se abusa más de la utilización del contrato menor como una de las vías para ello, ¿no?

Y, luego, por último, en relación con lo que ha señalado, de la obligación de pago que no se había incorporado en presupuestos, aunque se comunique en 2010, si el ayuntamiento en ese momento no puede hacer ninguna modificación presupuestaria para asumir el reconocimiento de la deuda, lo propio, desde nuestro punto de vista, por eso se señala así en el informe, es que se hubiera previsto en el presupuesto de 2011 para darle cobertura, de tal manera que se prevean los créditos necesarios para atender esa obligación derivada de la sentencia judicial. Y eso es lo que decimos en el informe, ¿de acuerdo?

Por lo demás, muchas gracias por su participación.

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, presidente.

9-13/OICC-000023. Informe Anual de la Cámara de Cuentas sobre la rendición de cuentas del sector público local andaluz, correspondiente al ejercicio 2011.

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pasamos al segundo Informe Anual de la Cámara de Cuentas sobre rendición de cuentas del sector público local andaluz, ejercicio 2011.

Tiene la palabra el presidente de la Cámara de Cuentas.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Sí, muchas gracias.

En este segundo bloque de mi intervención voy a referirme, como ha señalado la señora presidenta, al Informe Anual sobre rendición de cuentas del sector público local.

Este informe fue aprobado por el pleno de la institución el 5 de noviembre de 2013, el objetivo general, como ya seguramente conocen, de esta actuación fiscalizadora es evaluar el acto de rendición de cuentas en el año objeto de análisis por las entidades del sector público andaluz, y verificar el cumplimiento dentro del plazo legal fijado.

Como objetivos específicos se señalan en el informe:

Primero, actualizar el censo del sector público local de 2011 y comprobar que tales datos coinciden con los del Tribunal de Cuentas, dado el compromiso de colaboración adquirido entre ambas instituciones. Por otro lado, cuantificar y valorar el nivel de rendición de la Cuenta General de 2011. Analizar el ciclo presupuestario, prestando especial atención a los plazos de aprobación del Presupuesto General del Estado, de liquidación del mismo, y de la Cuenta General. Evaluar la consistencia de los datos económicos contenidos en las cuentas rendidas mediante el empleo del sistema de validación implantado en la plataforma de rendición telemática de la Cámara de Cuentas.

Así las cosas el censo de entidades está constituido en el ejercicio objeto de análisis por 1.978 entes, en concreto estamos hablando de 8 diputaciones, 771 municipios, un 39% del total, 49 entidades locales autónomas, 90 mancomunidades y 220 consorcios.

En cuanto a las entidades instrumentales representan el 42% del censo y lo constituyen 437 sociedades mercantiles, 353 organismos autónomos y 50 fundaciones públicas locales. Estas últimas se incorporan por primera vez al inventario de entes de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Para un mejor conocimiento de la actividad económico-financiera global desarrollada por las entidades locales se recomienda que se promuevan las medidas legislativas oportunas para que la consolidación de los entes, estados contables de la entidad principal y sus dependientes, deba realizarse con carácter obligatorio. Ello permitirá conocer la auténtica realidad de las cuentas del sector público local andaluz y mejorar, por tanto, su transparencia.

Esta es una recomendación que venimos señalando de manera recurrente a la hora de referirnos a esta cuestión, toda vez que entendemos que para un conocimiento completo y global de lo que es la

actividad que realiza una entidad local, una diputación, o cualquier otro ente principal, es necesario que se puedan presentar las cuentas consolidadas con el resto de entes instrumentales que forman parte de su sector público, de esta manera tendríamos una visión global de la actividad económico-financiera de tal. Hoy por hoy, como decimos en la recomendación, no resulta obligatoria la consolidación de estas cuentas, queda... De hecho, la última Ley de Racionalidad y Sostenibilidad, en ese sentido, se ha mantenido en la misma línea que decía la Ley reguladora de Haciendas Locales, que sea a propuesta del pleno de la corporación cuando se realicen a cabo estas medidas de consolidación. Entendemos que se podrían tomar medidas para fomentar y para promover una mayor implantación de la consolidación en las entidades locales.

La principal limitación al alcance del trabajo procede el incumplimiento del acto de rendición de Cuenta General por las entidades locales andaluzas, que se cifra en el ejercicio fiscalizado en un 57%. De las 1.138 entidades principales censadas, me refiero a diputaciones provinciales, ayuntamientos, a entidades locales autónomas, a mancomunidades y a consorcios, solo 489 han cumplido con esta obligación, y eso supone el 43%.

Las principales conclusiones obtenidas han sido las siguientes:

En relación con el cumplimiento de los plazos para la aprobación del presupuesto general del estado de la liquidación del presupuesto y de la Cuenta General, cabe destacar que la aprobación de la Cuenta General del 2011 debió realizarse antes del 1 de octubre del 2012, según señala el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, hecho que se ha producido en el 41% de las 489 rendidas.

Por otra parte, la aprobación del presupuesto general de 2011 se debió realizar antes de 31 de diciembre de 2010, salvo prórroga, habiéndose cumplido este plazo en el 14% de los casos. Se recomienda a las entidades locales que adopten las medidas para que la formación, tramitación, aprobación y rendición tanto de la Cuenta General como del presupuesto general, se realicen en los plazos y conforme al procedimiento que determina la legislación vigente.

En cuanto al estado de liquidación del presupuesto, debe aprobarse, como todos seguramente conocen, antes del 31 de marzo de 2012, tal plazo no ha sido cumplido en el 52% de las 659 liquidaciones remitidas.

En cualquier caso, todas las entidades del sector público local andaluz han aprobado sus respectivas liquidaciones de 2011 y remitidas a la Administración del Estado tal como exige el artículo 193.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo que respecta a la tipología de entes que han rendido la Cuenta General de 2011, los porcentajes más altos corresponden a las diputaciones, con un 100%, seguidas a distancia por los ayuntamientos, con un 47%, de los cuales 25 tienen una población superior al 50%. Por el contrario, el porcentaje más bajo de rendición es el de las entidades locales autónomas, con un 27%, pese a mejorar los resultados del 2010 en más de diez puntos porcentuales. El porcentaje de rendición global alcanzado en 2011, un 43%, es similar al del ejercicio anterior, que se situaba en una 42%. Tal y como señala el Tribunal de Cuentas en su informe sobre la fiscalización del sector público local del ejercicio 2010, Andalucía es la comunidad autónoma con los menores niveles de rendición de toda España. Continúa advirtiendo que en Cataluña y Galicia han incidido de forma positiva en el proceso de rendición, las reformas legislativas autonómicas introducidas, y que vinculan la concesión de subvenciones a que las entidades locales, en su ámbito territorial, cumplan con la obligación de la rendición de cuentas, regulación de la que en este momento se carece en el ámbito territorial andaluz.

Se considera necesario, y en este sentido también lo hemos manifestado, yo he tenido la oportunidad de manifestarlo en nombre de la Cámara en esta comisión, que se adopten las medidas legislativas que contribuyan a mejorar el nivel de cumplimiento por las entidades locales de la obligación de rendir su cuenta general a la Cámara de Cuentas.

Por otra parte, han rendido la cuenta general de 2011 en plazo, es decir, antes de 1 de noviembre de 2012, como he señalado antes, el 30% de las entidades, lo que representa seis puntos porcentuales más que en el ejercicio anterior. Además, se ha comprobado que, de las 489 entidades que han rendido, el 85% lo han hecho con integridad, es decir, junto a las cuentas de la entidad principal han remitido las de todos sus entes dependientes.

Finalmente, en lo que se refiere a la revisión de las cuentas rendidas, se puede señalar que, de las cuentas de las 489 entidades principales y de 170 organismos autónomos dependientes, se han sometido a un proceso de revisión por parte de la Cámara de Cuentas consistente en su verificación mediante la aplicación de un total de 431 pruebas de validación. De dicho proceso, ha resultado un total de 1.250 incidencias de validación. Estas incidencias se han presentado en el 60% de las cuentas generales rendidas, y están relacionadas principalmente con la falta de coherencia o integridad en los estados contables y errores en los saldos en las cuentas del balance o en las cuentas de resultados económico-patrimoniales.

Y, por mi parte, es todo.

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, presidente.

Pasamos a la intervención de los grupos parlamentarios.

Tiene la palabra el señor García, portavoz de Izquierda Unida.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ

—Gracias, presidenta.

Bien, este, con el anterior informe, nos convence fundamentalmente de una cuestión, que creemos que es la necesidad de revisar la actual Ley de la Cámara de Cuentas y, entre otras cosas, adaptar su organización a las necesidades, y sobre todo empoderarla, empoderarla en el sentido que ha dicho el presidente, de..., bueno, forzar, hacerla respetar, forzar a la necesidad de colaboración con la Cámara de Cuentas en aquellas cuestiones que son fijas y periódicas, pero también cuando se hagan requerimientos especiales de formación. Y, bueno, de alguna manera, también incrementar o mejorar los medios, sobre todo humanos, para que Andalucía cuente con un tribunal de cuentas, valga la expresión, que cumpla esa función.

Esto ya fue una resolución aprobada el pasado 2 de mayo de 2013, y en ella se decía que el Parlamento manifestaba su postura favorable al incremento de los medios y las competencias de la Cámara para reforzar su capacidad y la eficacia de su labor fiscalizadora. Había también otras dos resoluciones que entonces se aprobaron. Una de ellas decía: «apremiar a las entidades locales para que adopten las medidas necesarias que aseguren el cumplimiento de las recomendaciones». También era la tercera recomendación: «instar a las diputaciones provinciales para que incrementen su labor de asesoramiento,

asistencia técnica y colaboración con los pequeños municipios», cosa que del informe se deduce que desde luego no están cumpliendo.

Bien, desde luego, entendemos que no es presentable, no es tolerable que solamente, en el ejercicio fiscalizado en concreto, el 57% de las entidades locales hayan hecho cumplimiento del acto de rendición de las cuentas, de las 1.138, únicamente 489. Creemos que esto, coincidimos con la expresión del presidente, tiene que ser cambiado, tiene que ser modificado. Y desde luego Andalucía no puede ser la comunidad autónoma con menores niveles de rendición en toda España. Y en este sentido incido también en la necesidad de una modificación de la actual..., de la vigente Ley de la Cámara de Cuentas, donde se contemplen medidas para los incumplidores, que puedan ir desde las sanciones o las restricciones o retenciones en el otorgamiento..., en el otorgamiento de subvenciones.

Bueno, parece un cuadro que nos llama también la atención, en relación con el sector público local, donde hay nada menos que 722 sociedades mercantiles y organismos autónomos. Lo cual es un número importante, aunque los ayuntamientos son mayores, son 771, pero 722 sociedades mercantiles y organismos autónomos, teniendo en cuenta que los ayuntamientos pequeños no las suelen tener, o las suelen tener en mucho menor número, pues denota que algunos ayuntamientos, especialmente los grandes, tienen un número de sociedades mercantiles u organismos autónomos, o entidades instrumentales, o administraciones paralelas, similar o incluso superior al de la Junta de Andalucía. Creemos que también aquí debería optarse, o debería someterse a una racionalización, una optimización, para evitar duplicidades y para evitar situaciones como esas 40 entidades, identificadas en el informe, que se encontraban sin actividad, por lo que debería comenzarse la tramitación de proceder a su disolución. Sin actividad no sabemos si significa también sin consignación presupuestaria, no necesariamente, pero bueno, habría que analizarlo aparte.

Coincidimos también con el presidente de la Cámara de Cuentas en la conveniencia de la consolidación de los estados contables de la entidad principal y sus dependientes, pues ello iría en beneficio de la transparencia y, bueno, iría en beneficio sobre todo del control de las cuentas públicas y el conocimiento realmente de la validez de la gestión.

Y poco más, poco más. Decir que es curioso, que nos resulta curiosa también la poca importancia que se les da a estos aspectos de control. Subrayaríamos el dato de que, bueno, una vez publicado el informe de rendición de cuentas anterior, los de 2009 y 2010, y habiendo continuado con el requerimiento para que se presenten los estados contables de las entidades locales, pues todavía estamos en solo un 64%, para el año 2009, y en un 56,4 para el año 2010. Supone un cierto incremento respecto a la primera valoración, pero desde luego nos parece totalmente insuficiente. Y luego, pues, quizás convendría destacar también la necesidad de mejorar en el tema de las incidencias de validación o errores. Nos parece también un poco excesivo el que en el 60,12% de las cuentas generales de 2011 rendidas se hayan detectado incidencias de validación de distinta índole, en particular, las relacionadas con la falta de coherencia de los estados contables que componen las cuentas generales.

Una vez más, y creo que este es otro detalle que apunta en la necesidad de insistir en que, por parte de todas las administraciones, desde la propia Junta de Andalucía, estableciendo el marco normativo conveniente, hasta —por supuesto— las entidades locales, especialmente las incumplidoras, se dé la importancia que tiene a esta labor de rendición de cuentas y de control por la Cámara de Cuentas.

Nada más y muchas gracias.

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor García.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, el señor Castellano.

El señor CASTELLANO GÁMEZ

—Muchas gracias, presidenta.

Señor presidente de la Cámara de Cuentas, agradecerle en primer lugar el informe que nos ha expuesto sobre la rendición de cuentas del sector local..., público local andaluz, y las conclusiones y recomendaciones que del mismo se detraen, que nos parecen, como siempre, del máximo interés y oportunidad al respecto.

Decir que, desde el Grupo Parlamentario Socialista, y lo manifestamos permanentemente, entendemos fundamental la labor que realiza la Cámara de Cuentas de Andalucía, tanto en el plano del análisis financiero, económico-financiero de las administraciones públicas, como sobre todo en el plano de determinar contribuir a la mejora del funcionamiento de esos aspectos económicos y contables, y por supuesto también de la transparencia de la gestión pública económica. Por eso, nosotros..., aquí se ha dicho esta mañana, se ha hablado de fariseísmo, y me parece que el fariseísmo es de aquellos que, cuando llegan determinados informes, alaban la labor de la Cámara, pero allí donde gobiernan eliminan los órganos de fiscalización, por entender que son un gasto innecesario. Por eso, el Partido Popular bien haría de tener muy en cuenta qué está haciendo para, antes de hacer determinados pronunciamientos, ser fiel a sus actos, y no a determinadas palabras, que sí que es verdad que rozan más el fariseísmo que aquello de lo que se nos acusa al Grupo Parlamentario Socialista, que somos permanentemente coherentes en lo que decimos.

Con respecto al informe, el informe aporta datos, en algunos casos, permítame que le diga, un poco preocupantes, de lo que, por supuesto, es el nivel de cumplimiento en la rendición de cuentas de las entidades locales en sus diferentes niveles; preocupantes porque..., que menos de la mitad presenten la rendición de la cuenta general del presupuesto, o que el nivel de aprobación inicial de los presupuestos, en fecha legal, sea muy pequeño, entre un 14% o un 15%, no..., usted ha dicho la cantidad; o que las liquidaciones..., también la presentación de la liquidación de los presupuestos sea también en un porcentaje muy pequeño, evidentemente, no habla bien de un cumplimiento que, aunque no tenga esa fuerza legal que usted plantea que debería tener, o que debería arbitrarse algún método para que se tenga. Pero, en cualquier caso, parece oportuno, por lo que es principio de transparencia, no solo ante una administración sino ante la ciudadanía, que esto fuera así y que se cumpliera por parte de todas las entidades locales, sean del nivel que sean. Y que bien es verdad que algunas tienen más capacidad técnica, personal y facilidad para hacerlo, y lo cumplen, tal es el caso de las diputaciones. Y otras lo tienen más difícil, porque cuentan con menos medios, pese al desarrollo informático que, desde el año 2004, también existe para facilitar esta tarea. Pero, evidentemente, esa circunstancia influye en que también haya entidades que no lo hayan presentado, y, en ese sentido, hemos apelado, en esta Cámara, y recuerdo el anterior informe, al papel fundamental de las diputaciones provinciales en lo que es la asistencia técnica, de cara a facilitarles, so-

bre todo a los municipios menores, las tareas de rendición de cuentas y presentación de los documentos contables, llámese cuenta general, liquidación, o como la elaboración del presupuesto. Por tanto, en ese sentido creo que es importante reiterar también ese papel, y reiterar, o si me apuran, no justificar, pero sí argumentar que parte de la razón de lo que ocurra se debe también a esa escasez de medios y a esa dimensión que no es igual, ni mucho menos, en todas las entidades. Igual que tampoco lo es en los organismos autónomos, sociales y demás que, como incluso el propio informe manifiesta, en algunos casos, y habría que depurarlo, evidentemente, por parte de las entidades locales, se trata de organismos que ya no tienen funcionamiento y que habría que, mediante el censo que ustedes aportan, que es del máximo interés, en sucesivos ejercicios, por parte de las entidades locales, también realizar una labor de depuración.

Bien es verdad que la principal labor de depuración de los organismos públicos, los entes públicos autónomos, sociedades mercantiles, etcétera, la va a realizar el Gobierno de España, o la ha realizado con la aprobación, en diciembre del año pasado, en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad en la Administración Local. Si atendemos a lo que se fija en la mencionada ley, tanto en el cumplimiento de los plazos, a principios de este año, en los que nos encontramos en febrero y en marzo de 2014; o en algunos casos a 2016, de lo que se trata es de eliminar prácticamente más del 80%, por decir una cantidad, a vuelapluma, del organismos autónomo, en función del cumplimiento de esos criterios de racionalidad o sostenibilidad del organismo autónomo o de la entidad madre, que, si no tiene la capacidad financiera para sostenerlo o para aportar el capital, pues determinará la pérdida del mismo. Por tanto, seguramente este censo, presidente, que nos aportan de 2011, se va a ver mermado, muy mermado, cuando hablemos del informe de 2014. Por tanto, gran parte de algunas de las cuestiones que aquí se plantean, por..., de manera que este grupo no comparte, con una ley que no comparte este grupo parlamentario porque atenta contra la autonomía local y porque, además, provoca que cosas y casos que puedan ser positivos se conviertan en negativos, puesto que suponen una pérdida de prestación de servicios para la ciudadanía y una asunción, por otras entidades, de las pérdidas o de los déficits que supongan estos organismos, pues va a ocurrir, o se van a provocar, como digo, de esa manera traumática.

En cualquier caso, este grupo parlamentario reitera asumir las recomendaciones en lo que se afecta evidentemente al cumplimiento de las entidades locales, en cuanto a que la Cámara de Cuentas cuente con medios técnicos y con medios para hacer posible el cumplimiento de ello. Pero no tenemos claro, y lo hemos manifestado, el hecho de que exista un elemento coercitivo que, como en otros casos, el propio Estado lo utiliza en las liquidaciones y ante la retención a cuenta, o las retenciones hasta que no se presenten las liquidaciones de los tributos del Estado. Pero nosotros tenemos claro que la elaboración o, digamos, la existencia de esos elementos coercitivos sea la mejor fórmula en el momento en el que nos encontramos, con las dificultades que tienen las entidades locales, por la existencia de esta ley que hemos hablado y por las circunstancias del momento económico, para aplicar un elemento para el cumplimiento de algo que, aunque entendemos debe ser obligado, pero no mediante esta fórmula.

Apelamos al consenso, apelamos al diálogo entre lo que serían las organizaciones representativas de las entidades locales y la propia Administración autonómica, o la Cámara, para arbitrar fórmulas que permitan que estas obligaciones se cumplan, pero no mediante las retención de subvenciones, ni mediante la retención de participación en los tributos de la comunidad, o cualquier otra fórmula, como también se aplica en otra comunidad autónoma. Es más, no creo que con esas fórmulas alcanzáramos al final..., podríamos alcanzar el

cumplimiento de los objetivos temporales, pero posiblemente no alcanzaríamos el cumplimiento de algo que manifiesta el informe, cual es el aspecto relacionado con los contenidos de las cuentas, con la incidencia que ustedes realizan, de las 1.250 incidencias que detectan en las cuentas presentadas, respecto a las 431 pruebas de validación. Quiere decir esto que, mediante el diálogo, mediante un acuerdo y mediante una fórmula que permita, de manera pactada, de manera dialogada, entre las partes, llegar a este compromiso sería seguramente mucho mejor, no solamente por el plazo sino también por el contenido.

Por tanto, nosotros, en ese sentido, evidentemente apoyamos —y lo he manifestado— el cumplimiento y la obligatoriedad, que, evidentemente, nos parece fundamental, tanto en la cuenta general como en la liquidación. Es verdad que el bajo nivel de aprobación inicial de los presupuestos tiene mucho que ver con cuestiones como la situación económica de las corporaciones locales, de las entidades locales, y también tiene mucho que ver con determinados aspectos en la relación de estas con otras administraciones, de cara a conformar datos fundamentales en la redacción de los presupuestos. Y se lo digo con el conocimiento de comunidades autónomas que me da haber sido alcalde durante doce años y concejal durante veinte años. Difícilmente, a veces, se puede realizar un documento como es el presupuesto, con todos los datos, en el tiempo que se marca la ley, a sabiendas de que tiene que ser, en alguno de los aspectos, pues la redacción del mismo fiel para ejecutar no solamente unas previsiones de ingresos, sino también, y fundamentalmente, de gastos. Y, en ese sentido, creo que hay gran parte de razón en que el porcentaje de presentación o la aprobación de los presupuestos a 31 de diciembre del año anterior sea tan bajo ocurre, incluso en corporaciones, que aquí no hay excusas por razones de entidad, ni de medios técnicos, ni de medios humanos.

Por tanto, concluyendo, vuelvo a reiterarle el agradecimiento por el informe, los datos que aportan, las reflexiones que aportan, y decir que las resoluciones o las propuestas de resolución que aportaremos irán en el sentido en el cual he manifestado, de apoyar la labor de la Cámara y, por supuesto, también, de apoyar la presentación de la documentación para hacer que los análisis sean mucho más realistas y eficaces.

Muchas gracias, presidenta. Gracias, presidenta.

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Castellano.

Por el Grupo Popular, el señor Miranda Aranda tiene la palabra.

El señor MIRANDA ARANDA

—Gracias, señora presidenta.

Y agradecer al presidente de la Cámara de Cuentas que haya venido a presentar este informe, que, de su lectura, se desprende que es un informe calcado al del año anterior. Y me temo, aunque no me gustaría, pero me temo, que será calcado al del año próximo. Porque, por parte de todos los grupos políticos, se dice que es intolerable —la cifra..., no voy a repetir las cifras de rendición de cuentas de los ayuntamientos—... Baste decir, como ya han resaltado mis compañeros anteriores, que es el porcentaje más bajo de rendición de toda España. Yo creo que es un triste récord tener eso.

Pero, claro, lo que me llama de verdad la atención es que incidan, tanto Izquierda Unida como PSOE, incidan en una serie de mensajes que he anotado exactamente y que... Izquierda Unida dice que hay que «empoderar», eso es una palabra que les gusta mucho decirla pero no hacerlo, ¿no?, «empoderar más a la Cámara de Cuentas». Incluso llega a decir el señor García «forzar al cumplimiento de sus resoluciones». También dice Izquierda Unida que no es tolerable el porcentaje de rendición de cuentas que se ve en el informe, y la necesidad de modificación de la normativa para que se cumplan las recomendaciones. Es decir, la música es perfecta, lo asumimos. Pero, mire, me llama la atención, digo, esta serie de manifestaciones, porque, claro, el Partido Popular también piensa eso, pero no nos quedamos en las palabras, lo llevamos a los hechos, a los hechos que podemos hacer. Nosotros no tenemos, desgraciadamente, mayoría en este Parlamento y, por tanto, no podemos aprobar lo que consideramos que es adecuado, ¿no? Pero lo que sí podemos hacer es proponer, es proponer y forzar, de alguna manera, la conciencia política de otros grupos, pues, para que acepten las propuestas que el Partido Popular.

Y, mire, fue el jueves pasado, me parece, el jueves pasado, en el pleno pasado, creo que presentamos una moción en la que el punto 17 de la moción, lo voy a leer porque..., decía, la moción que presentaba el Partido Popular: «Impulsar los cambios normativos necesarios que permitan hacer de obligado cumplimiento las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización emitidos por la Cámara de Cuentas». Ese punto lo presentamos nosotros para su votación en el Parlamento, para empoderar a la Cámara de Cuentas, como le gusta decir al señor García. ¿Por qué? Pues porque otra cosa no podemos hacer. Lo que sí nos resulta curioso es que... Hombre, ya asumimos que una moción que presenta el Partido Popular, por el simple hecho de presentarla el Partido Popular, tienen que votar en contra PSOE e Izquierda Unida. Pero, en fin, una moción tiene muchos puntos, y yo admitiría incluso que no estén de acuerdo en unos puntos y en otros sí. Pero, claro, que vengan aquí a decir que es intolerable que esto ocurra, que hay que tomar medidas para que los informes de la Cámara de Cuentas tengan efectividad, que no se queden en un cajón, que el trabajo, que hay que agradecerle a la Cámara de Cuentas, tenga un resultado, y es no solo detectar las deficiencias sino ponerles remedio y subsanarlas; y, hombre, cuando se presenta un punto concreto en el que se dice: «Adoptar los cambios normativos necesarios —repito— que permitan hacer de obligado cumplimiento las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización emitidos por la Cámara de Cuentas», Partido Socialista votó que no a esto, e Izquierda Unida, señor García, que está aquí sentado y que ha dicho hoy lo que ha dicho, votó que no a este punto. Hombre, y podía haber votado que no a otros puntos de la moción, pero, a este concreto, votar que sí. Pues no tiene ningún empacho en venir aquí, decir lo que ha dicho y, luego, llegar al voto con su dedo en el botón y votar que no.

Pues, entonces, ¿qué podemos hacer? Hombre, sí que podemos hacer..., lo que haremos en cuanto gobernemos en Andalucía, hacerlo, y tengamos mayoría. Pero, ahora mismo, lo único que podemos hacer es hacernos eco de las recomendaciones que tiene la Cámara de Cuentas, asumirlas y llevar ese impulso legislativo al Parlamento. Pero, desgraciadamente, en el Parlamento nos topamos con grupos políticos como PSOE e Izquierda Unida que, a pesar de decir lo que dicen aquí, cuando llega la hora de votar una medida concreta para que se cumpla eso, pues votan que no. Y otra cosa, pues, no podemos hacer.

En el punto 18 de nuestra moción decíamos además: «Favorecer el acceso de la Cámara de Cuentas de Andalucía a los sistemas de información de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales sin necesidad

de esperar a su petición para un fin concreto». Es, simplemente, cómo poder acceder a la información, que se supone que es pública, de la Junta de Andalucía, y no esperar a que la Cámara de Cuentas tenga que pedir la información y la Junta de Andalucía reemitir la información. Estamos en el siglo XXI, estamos en la sociedad de la información, que la Cámara de Cuentas tenga acceso a la documentación que tiene la Junta de Andalucía me parece que facilitaría el trabajo de la Cámara de Cuentas, daría transparencia a la gestión y, hombre, sería..., las sinergias propias de la Administración pública. Bien, pues ese era el punto 18 de la moción. ¿Usted se imagina...? No sé si lo sabe, ¿pero se imagina qué votaron PSOE e Izquierda Unida? Pues lo que usted se está imaginando, que no, que no. Tampoco dan explicación de por qué, yo creo que sé cuál es la explicación, pero no la dan.

Y ahora el PSOE, el señor Castellano, dice que es fundamental la labor que realiza la Cámara, pero mejor que el informe se quede guardado en un cajón, porque, luego, las recomendaciones no votan a favor de que se cumplan.

Mire, este informe de este año, repito, es igual que el del año pasado, pues, prácticamente, pocas diferencias hay. Y me temo, como decía antes, que será igual que el del año que viene, porque ya vemos la voluntad política que hay de cumplir las recomendaciones de la Cámara de Cuentas. Pero el año pasado usted estaba enfadado, usted estaba muy enfadado con el informe, cuando presentó este informe. He recogido unas palabras suyas que vienen en el *Diario de Sesiones*, y decía usted... Y, además, le felicito por, en mi opinión, lo valiente que fue, ¿eh?, porque dijo: «Si nos andamos con medias tintas —decía en el informe del sector público local—, tendríamos que reconocer que la rendición de cuentas es —decía usted literalmente— muy, muy defectuosa, muy, muy defectuosa». Cuatro veces dijo muy defectuosa. Y, para recalcar, efectivamente, lo que usted consideraba y lo que nosotros también apreciamos.

Y decía usted también que no era de recibo, que no es de recibo esta falta de justificación, y que denota una falta de transparencia. Usted ponía como ejemplo la retención de la participación de los tributos del Estado si no se presentaban las liquidaciones del presupuesto. Y decía usted..., y digo que me gustó mucho su intervención, y decía que si un ayuntamiento, si no liquida sus presupuestos, no va a percibir la participación de los tributos del Estado, que esa medida, decía usted, es medicina santa. Pedía un poco disculpas por la expresión coloquial, pero yo se la agradezco la expresión coloquial, porque la entiende todo el mundo, medicina santa. Y decía usted: «Donde había problemas, ya no los hay; donde había justificaciones para no presentar las cuentas, ya no las hay. Con lo cual, señal de que medidas de este tipo son medidas que son efectivas para ello». Esas son sus palabras del año pasado.

Bien, pues, sin ir a medias tintas, esto es, efectivamente lo que pasa. Y yo coincido con usted. Pero ya vemos las justificaciones que ha dado el Grupo Socialista para decir, hombre, que, quizás, la retención no sería efectiva, que a lo mejor la falta de medios, la falta... Bueno, pues, las medias tintas, que usted decía que, si se las ponemos, encontramos justificación para todo, y que, si no, pues, al final se cumple. Y en pleno siglo XXI, digo, en plena sociedad de la información y de la tecnología y de las comunicaciones, pues que se den estos porcentajes de rendición de cuentas de los ayuntamientos..., que, al final, es una cuestión de transparencia, es una cuestión de justificar la gestión ante los ciudadanos. Me parece que no se puede uno andar con medias tintas, ¿no?

Y, mire, el... Se dice que, bueno, habría que tomar alguna medida un poco coercitiva —decía— para la institución o incluso —usted llegó a decir, que también me parece bien— para los responsables de la institución.

Para no afectar a la institución, que sean los responsables políticos o técnicos, que no cumplen con su obligación, que tenga una repercusión, que tengan una sanción, que tengan una medida coercitiva.

Y a mí me parece bien, pero, fíjese otra cosa que también ocurrió en el debate del año pasado. Hay una ley... Porque dice: «Vamos a legislar para que esto no ocurra». Bien, pues hay una ley en Andalucía..., concretamente el artículo 36.3 de la Ley 10/2005 precisa que no podrán percibir subvenciones ni ayudas públicas de la Administración de la Junta aquellas fundaciones que no hayan cumplido con la obligación de presentar las cuentas. Aquellas fundaciones de la Junta de Andalucía que no presenten las cuentas no podrán recibir subvenciones ni ayudas públicas de la propia Junta de Andalucía.

Bien, y yo le pregunté que si eso se había cumplido, y usted decía: «Y, luego, en relación con la pregunta que me ha hecho el señor Miranda, efectivamente, tendré que decirle que lo que se pone de relieve en el informe es que efectivamente, aun así, se han recibido subvenciones por parte de algunas de las fundaciones».

Bueno, pues esto directamente es decir que hay una ley que tiene una medida coercitiva para que se cumpla y, sin embargo, la propia Junta de Andalucía se salta la ley. A la propia Junta de Andalucía se le dice que aquellas fundaciones que no rindan cuentas no pueden recibir subvenciones de la Junta de Andalucía, y usted reconocía en su informe, porque así es, que la Junta de Andalucía, a pesar de que las fundaciones no presentan sus cuentas, pues, sí les dan las subvenciones. Luego ¿de qué sirve al final que se tomen medidas coercitivas si no lo va a cumplir la Junta?

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señor Miranda, ruego que vaya concluyendo.

La señora MIRANDA ARANDA

—Sí, sí, voy terminando, señora presidenta.

Solamente, decir que en lo que el Partido Popular puede, está trabajando para que esto no ocurra. Es penoso que la gestión pública adolezca de esta falta de transparencia, sobre todo en la situación que tenemos y en el descrédito que tiene toda la acción política frente a los ciudadanos. Yo creo que tendremos que hacer un esfuerzo especial.

¿Qué esfuerzo hace el Partido Popular? Pues, ya le he dicho, aquí, en Andalucía, el único que podemos, que es presentar puntos concretos de mociones y pedir que PSOE e Izquierda Unida apoyen esas medidas... Pero, bueno, sin mucho éxito. Ya vemos que votan que no a una medida tan concreta, tan simple, como es la que he leído en la moción.

Bien, ¿votación? No.

Hombre, sí a nivel nacional, donde el Gobierno Popular gobierna... Pues, sí. En la Ley 27/2013, De racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la disposición final tercera de esta ley, se dice: «en el supuesto de que las entidades locales incumplan la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la información a la que se refiere el artículo 112 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se podrá retener el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, el anticipo de liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado que les corresponda».

Quiere decir que cuando tenemos la mayoría suficiente para hacerlo, nosotros no lo decimos por decir; lo decimos y, cuando tenemos la posibilidad, lo hacemos.

Aquí en Andalucía, lamentablemente por el momento, todos lo diremos, pero no se hará. Porque cuando el Partido Popular lo propone, eso lo frena el Partido Socialista e Izquierda Unida. Cuando tengamos la posibilidad de Gobierno en Andalucía, y una mayoría en el Parlamento que permita hacerlo, igual que hemos demostrado que se hace a nivel nacional, aquí lo diremos y lo haremos.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Miranda.

Señor presidente.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy bien. Muchas gracias a todos los grupos.

Yo creo que los tres grupos que han intervenido muestran una concienciación clara del problema que se está planteando con este informe, o lo que subyace.

Yo creo que... Y todos han coincidido en que al final los datos lo que ponen de relieve es un déficit de transparencia en el sector local. Y yo añadiría algo más, a raíz de lo que ha señalado también la señora García al poner de relieve la última parte en la que se han intentado analizar algo las cuentas rendidas, ¿no?

Porque yo creo que es bueno diferenciar dos cosas: este informe es un informe en el que solamente se analiza la rendición, es decir, si se han cumplido una serie de aspectos formales, ¿de acuerdo? Esa sería la primera cuestión. Lo que nos está diciendo el informe es que, efectivamente, hay un déficit de transparencia y un déficit de rendición.

Pero hay una segunda parte en la que el informe de la Cámara ha empezado a entrar, de alguna manera, que es, en definitiva, la calidad de la información que se rinde... Que no debemos dejar pasar desapercibido este tema. Y los primeros análisis que se han hecho, lo que están poniendo de relieve es que también hay un déficit de calidad de la información que se rinde. Que eso no hace sino poner de relieve otra cuestión, y es la necesidad de profundizar en la auditoría relacionada con los estados financieros de las entidades locales. Porque no olvidemos que una de las cuestiones claves que hace la auditoría, la fiscalización, es dar credibilidad social a la información financiera que se presenta por parte de unas entidades.

Esas dos cosas están ahí, y yo creo que no merece la pena, por mi parte, insistir en ellas, porque son todos ustedes conscientes de la realidad que hay... Y, bueno, y casi las palabras que el señor Miranda ha traído a colación hoy, en relación con el informe del año pasado, pues, casi podríamos hacer un acto mimético y reproducirlas ahora mismo. No voy a hacerlo, evidentemente, pero las circunstancias no han sido muy favorecedoras para cambiar un poco la opinión en relación con esto.

Yo sólo voy a terminar mi intervención, si me permiten, haciendo un llamamiento a los grupos aquí presentes, en la siguiente línea. Nos gustaría, desde la Cámara, si es posible, que todo lo que hay detrás de la re-

forma de la ley, que creo que es importante, y en la que, probablemente, todos estén interesados, se pudiera hacer un esfuerzo de intentar dejar todo lo que tenga que ver con eso, fuera de la lucha partidista —cosa que es legítima, por otro lado—, pero que se intente favorecer el máximo consenso en torno a esa reforma de la ley, que permita un reforzamiento del papel de fiscalización de la Cámara de Cuentas y que pueda ver mejorado algunos de los desempeños que ahora realizamos.

Y, además, pedirles que si eso fuese así, no olviden, además, que es necesario que todo ello venga acompañado con una mejora de los recursos humanos y materiales que la Cámara tendría para abordar todo ese papel.

Y, si me permiten, con esas palabras termino mi intervención.

Muchas gracias.

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, presidente, por su intervención y por sus aportaciones a esta comisión.

Recuerdo a sus señorías, que este último punto que se acaba de debatir tiene propuestas de resolución, para las que se abre el plazo mañana y termina el próximo lunes. Tienen un plazo de tres días.

Suspendemos de momento la sesión para despedir al presidente y esperar a que venga la consejera.

[*Receso*.]